

**1663**

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 29 de diciembre de 2000, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.*

El Consejo de Ministros, en reunión del día 29 de diciembre de 2000, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Administraciones Públicas, adoptó un Acuerdo por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de dicho Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2001.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

#### ANEXO

**Acuerdo de Consejo de Ministros por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo**

La disposición final cuarta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, establece que el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo será revisado periódicamente mediante Acuerdo de Consejo de Ministros que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado no contemplan incremento de las indemnizaciones en general, por lo que resulta procedente, en aplicación del referido Real Decreto, actualizar las cantías vigentes que se encuentran fijadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo).

Efectuado el correspondiente estudio, se ha llegado a la conclusión de que, según la evolución experimentada por los precios de alojamiento y manutención, procede revisar el importe de las dietas en territorio nacional, considerándose que deben quedar fijadas en las cantías que figuran en el anexo de este Acuerdo.

Por lo que respecta a las asistencias por participación en tribunales, se entiende que no deben ser modificadas.

Por último, se considera conveniente la adecuación del importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje en el uso de vehículo particular en comisión de servicio a que se refiere el artículo 16.5 del citado Real Decreto 236/1988, cuya cuantía se encontraba fijada por el repetido Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993, y que pasa a ser de 28 y 11,5 pesetas/kilómetro para automóviles y motocicletas, respectivamente.

Por todo lo expuesto, los Ministros de Hacienda y de Administraciones Públicas elevan a la consideración del Consejo de Ministros el presente Acuerdo.

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se revisan las cantías de las indemnizaciones previstas en dicho Real Decreto, que actualmente se encuentran fijadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993, quedando establecidas en los importes que se detallan en el anexo de este Acuerdo.

Segundo.—Asimismo se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio a que se refiere el artículo 16.5 del referido Real Decreto 236/1988, quedando fijado en 28 pesetas por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, y en 11,5 pesetas por el de motocicletas.

Tercero.—La revisión de las cantías de las indemnizaciones a que se refiere el presente Acuerdo no implicará incremento del gasto público, por lo que deberán adoptarse las medidas limitativas que resulten precisas en relación con los supuestos que, de acuerdo con la normativa vigente, dan origen a indemnizaciones o compensaciones.

Cuarto.—El presente Acuerdo surtirá efectos económicos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### ANEXO

##### Dietas en territorio nacional

Grupos	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1 .....	15.800	8.700	24.500
Grupo 2 .....	9.800	6.100	15.900
Grupo 3 .....	7.400	4.600	12.000
Grupo 4 .....	7.400	4.600	12.000

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**1664**

*LEY 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001 se plantea como principales objetivos que Andalucía siga avanzando en bienestar social, en capacidad de generación de empleo, en competitividad económica y en su incorporación a la sociedad del conocimiento.

Para la consecución de dichos objetivos, en el Presupuesto del año 2001 se van a priorizar las políticas de gasto que atiendan a las prestaciones sociales, esto es, las relativas a Educación, Sanidad, Servicios Sociales y Vivienda, a la creación de empleo para generar más y mejor empleo, al sistema productivo, impulsando el desarrollo tecnológico y la internacionalización de la

empresa andaluza y a la capitalización de la economía, para conseguir la modernización de las estructuras económicas andaluzas.

Igualmente, en el Presupuesto del año 2001 se hace una importante apuesta por la modernización de la Administración de Justicia en Andalucía.

En materia de inversiones, hay que poner de manifiesto el esfuerzo que se realiza al conseguir que las inversiones superen el 3 por 100 del PIB andaluz, lo que se logra gracias a la contención del gasto corriente que, a su vez, permite maximizar el ahorro y dedicarlo a la capitalización de la economía andaluza.

Y todo ello, desde la perspectiva de los compromisos adquiridos en los escenarios de consolidación presupuestaria, que garantizan la solvencia financiera de la Junta de Andalucía.

El cumplimiento de dichos compromisos comporta que, para el año 2001, se alcance el equilibrio de los ingresos no financieros con los gastos no financieros.

## II

El texto articulado de la Ley se divide en siete títulos y conserva el mismo esquema normativo de ejercicios anteriores, manteniéndose la vigencia de disposiciones recogidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000, que han demostrado su validez y utilidad al servicio de la ordenación de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma.

El título I, De los créditos iniciales y sus modificaciones, regula el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. En él se incluye la aprobación de los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos de carácter administrativo, los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa y de las entidades de derecho público, la cifra de beneficios fiscales, normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2001.

Por último, se mantiene la regulación del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato-programa.

En cuanto a los créditos de personal, regulados en el título II, se prevé un incremento del 2 por 100 en las retribuciones para el ejercicio 2001 del personal al servicio del sector público andaluz.

Asimismo, se establecen los requisitos para la determinación o modificación de retribuciones, se define la plantilla presupuestaria y se establece la competencia para la modificación de la misma.

Por otra parte, se autorizan los costes de personal de Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y se remite a lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado en relación a las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, pertenecientes a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondientes al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la gestión y control presupuestarios, regulados en el título III, se establece la cuantía mínima para la aprobación de gastos por el Consejo de Gobierno, las normas especiales en materia de subvenciones para el año 2001 y el régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

Se introduce un nuevo artículo por el que se autoriza la contratación de personal laboral temporal, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes.

En el título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2001 y la autorización a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para modificar las condiciones de los avales prestados en garantía de operaciones de endeudamiento de empresas públicas en caso de modificación, refinanciación o sustitución de tales operaciones, así como para concertar operaciones financieras activas con objeto de rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Por otra parte, se establece la posibilidad de que el Consejo de Gobierno efectúe pagos anticipados de Tesorería a las Corporaciones Locales, así como la autorización, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para establecer operaciones de endeudamiento.

El título V, De las normas tributarias, prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2 por 100 sobre la cantidad exigible para el 2000.

Los títulos VI y VII hacen referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio, y a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, respectivamente.

El contenido del texto articulado se completa con cuatro disposiciones adicionales y seis finales.

Las primeras disponen la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía fijada en el estado de ingresos a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de servicios, y la prohibición de que el conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2001 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía pueda superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio. Se autoriza, por otra parte, a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto. La disposición adicional cuarta establece la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio.

Respecto de las segundas, mediante la disposición final primera se incluye un nuevo artículo en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula la facultad de la Consejería de Economía y Hacienda para minorar de oficio, a fin del ejercicio, los créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de créditos aprobadas en el ejercicio con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Por otra parte, la disposición final segunda establece la modificación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Se establece, por último, la autorización al Consejo de Gobierno para el desarrollo normativo de la Ley, y, en aras de la seguridad jurídica, la vigencia de los preceptos contenidos en la Ley y la fecha de entrada en vigor de la misma.

## TÍTULO I

### De los créditos iniciales y sus modificaciones

#### Artículo 1. Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001 está integrado por:

- a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.
- b) Los estados de ingresos y de gastos de los organismos autónomos de carácter administrativo.
- c) Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 2. Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.

Uno. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1 se aprueban créditos por importe de dos billones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho millones ochocientas ocho mil (2.847.628.808.000) pesetas (17.114.593.824,00 euros). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas, expresada en miles de pesetas y de euros, es la siguiente:

Funciones	Miles pesetas	Miles euros
1.01 Alta Dirección de la Junta de Andalucía .....	10.523.876	63.250
1.02 Administración General .....	88.379.137	531.169
1.03 Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios .....	10.944.902	65.780
1.05 Información y Comunicaciones .....	22.996.421	138.211
1.07 Actividades no Clasificadas .....	280.158	1.684
2.01 Justicia, Seguridad y Protección Civil .....	32.306.908	194.168
2.02 Seguridad Social y Protección Social .....	94.422.712	567.492
2.03 Promoción Social .....	57.075.052	343.028
3.01 Sanidad .....	856.920.299	5.150.195
3.02 Educación .....	613.453.923	3.686.932
3.03 Vivienda y Ordenación del Territorio .....	41.605.874	250.056
3.04 Bienestar Comunitario .....	16.399.936	98.566
3.05 Cultura .....	18.796.657	112.970
3.06 Otros Servicios Comunitarios y Sociales .....	2.971.685	17.860
3.08 Deporte .....	12.226.676	73.484
4.01 Infraestructura Básica y del Transporte .....	79.987.265	480.733
4.02 Investigación Científica, Técnica y Aplicada ..	10.275.586	61.758
4.03 Mejora del Medio Natural .....	24.255.377	145.778
5.01 Administración Financiera .....	16.589.435	99.705
6.01 Agricultura, Ganadería y Pesca .....	320.036.843	1.923.460
6.02 Industria, Energía y Minas .....	12.779.962	76.809
6.03 Desarrollo Tecnológico .....	3.574.926	21.486
6.05 Comercio .....	6.497.097	39.048
6.06 Turismo .....	16.036.667	96.382
6.07 Fomento Económico .....	25.736.160	154.677
6.08 Planificación Económica y Coordinación con la Unión Europea .....	1.327.947	7.981
7.01 Deuda Pública .....	171.323.845	1.029.677
8.01 Relaciones con las Corporaciones Locales .....	275.594.362	1.656.355
8.02 Ayudas al Desarrollo .....	4.309.120	25.898
Total .....	2.847.628.808	17.114.594

Dos. En los estados de ingresos referidos en los apartados a) y b) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de pesetas y de euros, se detalla a continuación:

	Junta de Andalucía	OO. AA. Admvtos.	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Cap. I a VII. Ingresos no financieros.	2.737.962.396 (16.455.486)	16.506.679 (99.207)	2.754.469.075 (16.554.693)
Cap. VIII. Activos financieros.	2.055.000 (12.351)	7.000 (42)	2.062.000 (12.393)
Cap. IX. Pasivos financieros.	91.097.733 (547.508)	0 (0)	91.097.733 (547.508)
Total.	2.831.115.129 (17.015.345)	16.513.679 (99.249)	2.847.628.733 (17.114.594)

Tres. En los estados de gastos referidos a los apartados a) y b) del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado, expresado en miles de pesetas y de euros, que tiene el siguiente desglose:

	Junta de Andalucía	OO. AA. Admvtos.	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Cap. I a VII. Gastos no financieros.	1.883.093.170 (11.317.618)	871.375.616 (5.237.073)	2.754.468.786 (16.554.691)
Cap. VIII. Activos financieros.	2.984.289 (17.936)	20.000 (120)	3.004.289 (18.056)
Cap. IX. Pasivos financieros.	90.155.733 (541.847)	0 (0)	90.155.733 (541.847)
Total.	1.976.233.192 (11.877.401)	871.395.616 (5.237.193)	2.847.628.808 (17.114.594)

Cuatro. Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, expresados en miles de pesetas y de euros, tienen el siguiente detalle:

Organismo	Ingresos	Gastos
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Instituto Andaluz de la Mujer .....	3.555.967 (21.372)	3.555.967 (21.372)
Instituto Andaluz de la Juventud .....	4.396.446 (26.423)	4.396.446 (26.423)
Instituto de Estadística de Andalucía .....	1.068.500 (6.422)	1.068.500 (6.422)
Instituto Andaluz de Administración Pública .....	911.865 (5.480)	911.865 (5.480)
Instituto Andaluz de Reforma Agraria .....	10.349.403 (62.201)	10.349.403 (62.201)
Servicio Andaluz de Salud .....	815.679.373 (4.902.332)	815.679.373 (4.902.332)

Organismo	Ingresos	Gastos
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Patronato de la Alhambra y Generalife .....	1.606.770 (9.657)	1.606.770 (9.657)
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo .....	526.926 (3.167)	526.926 (3.167)
Instituto Andaluz de Servicios Sociales .....	33.200.366 (199.538)	33.200.366 (199.538)

### Artículo 3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente, expresados en miles de pesetas y de euros, serán los siguientes:

	Presupuestos de explotación	Presupuestos de capital	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S. A. (INTURJOVEN).	2.456.100 (14.762)	325.000 (1.953)	2.781.100 (16.715)
Comercializadora de Productos Andaluces, S. A.	229.000 (1.376)	1.099.000 (6.605)	1.328.000 (7.981)
Empresa Pública del Deporte Andaluz, S. A. (EPDASA).	1.591.600 (9.566)	300.000 (1.803)	1.891.600 (11.369)
Turismo Andaluz, S. A.	962.048 (5.782)	4.996.374 (30.029)	5.958.422 (35.811)
Gestión de Infraestructura, S. A. (GIASA), de Andalucía.	3.222.012 (19.365)	5.995.270 (36.032)	9.217.282 (55.397)
Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S. A. (CTMS).	154.572 (929)	458.583 (2.756)	613.155 (3.685)
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S. A. (DAP).	6.008.573 (36.112)	77.850 (468)	6.086.423 (36.580)
Escuela Andaluza de Salud Pública, S. A. (EASP).	1.324.315 (7.959)	29.838 (180)	1.354.153 (8.139)
Empresa de Gestión Medioambiental, S. A. (EGMASA).	22.366.052 (134.423)	372.432 (2.238)	22.738.484 (136.661)

Entidades de derecho público	Presupuestos de explotación	Presupuestos de capital	Total
	— Miles de pesetas (Miles de euros)	— Miles de pesetas (Miles de euros)	— Miles de pesetas (Miles de euros)
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPEA).	3.138.098 (18.861)	1.982.855 (11.917)	5.120.953 (30.778)
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.	6.176.918 (37.124)	234.180 (1.407)	6.411.098 (38.531)
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.	4.960.562 (29.814)	158.592 (953)	5.119.154 (30.767)
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.	3.044.939 (18.301)	94.560 (568)	3.139.499 (18.869)
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).	6.359.991 (38.224)	1.033.341 (6.211)	7.393.332 (44.435)
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.	2.572.603 (15.462)	877.404 (5.273)	3.450.007 (20.735)

### Artículo 4. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden a cuarenta y dos mil doscientos tres millones (42.203.000.000) de pesetas (253.645.138,41 euros).

### Artículo 5. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2001 tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

- Retribuciones del personal para sustituciones tanto de funcionarios como de laborales.
- Retribuciones del personal laboral eventual.
- Atención continuada de los servicios sanitarios.
- Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.
- Publicidad y propaganda.

### Artículo 6. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2001 los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.

Entidades de derecho público	Presupuestos de explotación	Presupuestos de capital	Total
	— Miles de pesetas (Miles de euros)	— Miles de pesetas (Miles de euros)	— Miles de pesetas (Miles de euros)
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).	32.679.433 (196.407)	1.176.369 (7.070)	33.855.802 (203.477)
Instituto de Fomento de Andalucía.	7.486.961 (44.997)	21.211.695 (127.485)	28.698.656 (172.482)
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).	24.976.427 (150.112)	23.848.802 (143.334)	48.825.229 (293.446)

e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomienda la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.

g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

h) Las transferencias para la financiación de los organismos autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.

i) Los gastos de farmacia.

j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.

k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

l) Las subvenciones o ayudas para el salario social.

m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía solar.

#### *Artículo 7. Régimen presupuestario de la Sanidad.*

Uno. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Dos. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión descentralizada serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la de Economía y Hacienda.

Tres. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las medidas adoptadas para corregir las desviaciones producidas.

Cuatro. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo, para su destino a gastos de inversión.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

## TÍTULO II

### De los créditos de personal

#### *Artículo 8. Retribuciones del personal.*

Uno. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

b) Las empresas de la Junta de Andalucía a las que se refiere el artículo 6 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2001, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 2 por 100 con respecto a las del año 2000, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente apartado o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Tres. Con efectos de 1 de enero del año 2001, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 2000:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2 por 100, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2 por 100, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

Cuatro. El incremento contemplado en el número tres anterior no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y laboral.

Cinco. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### *Artículo 9. Retribuciones de los altos cargos.*

Uno. Las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos serán las establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, conforme a las equivalencias establecidas en el número uno del artículo 15 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, sin perjuicio de lo establecido en el número tres del citado artículo.

Dos. Los Delegados provinciales y asimilados percibirán para el año 2001 las retribuciones cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se fijan a continuación:

Concepto	Pesetas	Euros
Sueldo .....	1.972.920	11.857,49
Complemento de destino .....	2.051.412	12.329,23
Complemento específico .....	2.041.656	12.270,60

Asimismo tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios o empleados al servicio de cualquier Administración Pública y de dos pagas extraordinarias al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios.

Tres. Las retribuciones de los Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores generales o Directores gerentes y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, número 1, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior al 2 por 100 respecto a las percibidas en el ejercicio 2000.

Cuatro. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos, rectores o cualesquiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos.

Cinco. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones por razón del servicio y las correspondientes a asistencia externa o protocolo a las mismas normas que rigen para el resto de los altos cargos de la Administración andaluza.

Las personas titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los convenios colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de administración general.

#### Artículo 10. *Retribuciones del personal funcionario.*

Uno. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, expresada en pesetas y euros referida a doce mensualidades, será la siguiente:

Grupo	Sueldo		Trienios	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
A	1.972.920	11.857,49	75.780	455,45
B	1.674.480	10.063,83	60.636	364,43
C	1.248.204	7.501,86	45.504	273,48
D	1.020.624	6.134,07	30.396	182,68
E	931.752	5.599,94	22.800	137,03

Dos. Conforme al artículo 46.2 c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tres. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe	
	Pesetas	Euros
30	1.732.416	10.412,03
29	1.553.964	9.339,51
28	1.488.600	8.946,67
27	1.423.224	8.553,75
26	1.248.612	7.504,31
25	1.107.792	6.657,96
24	1.042.428	6.265,12
23	977.100	5.872,49
22	911.712	5.479,50
21	846.468	5.087,38
20	786.300	4.725,76
19	746.124	4.484,30
18	705.960	4.242,91
17	665.784	4.001,44
16	625.692	3.760,48
15	585.504	3.518,95
14	545.376	3.277,78
13	505.200	3.036,31
12	465.012	2.794,78
11	424.908	2.553,75

Cuatro. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2 por 100 con respecto a la cuantía aprobada para el año 2000, sin perjuicio de lo previsto en la letra a) del número tres del artículo 8 de esta Ley. Dicha cuantía aparecerá determinada globalmente en el Presupuesto.

Cinco. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3 c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por el Consejero u Órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del departamento u organismo interesado, así como de los representantes sindicales.

Seis. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en

el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### *Artículo 11. Retribuciones del personal laboral.*

Uno. Con efectos de 1 de enero del año 2001, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2 por 100 respecto a la correspondiente al año 2000, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Dos. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2000 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2001 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

#### *Artículo 12. Disposiciones especiales.*

Uno. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de los funcionarios de los cuerpos de sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Dos. En los casos de adscripción durante el año 2001 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que

desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería Justicia y Administración Pública a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que provisionalmente ocupe plazas de Administración sanitaria en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

Tres. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

Cuatro. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

Cinco. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, los funcionarios y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

Seis. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Siete. En ningún caso podrán incluirse en nómina nuevas remuneraciones, sin que previamente se haya comunicado al Registro General de Personal la resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas.

Los demás derechos individuales reconocidos al personal de la Junta de Andalucía no serán efectivos sin la previa inscripción en el Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Ocho. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

#### *Artículo 13. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.*

Uno. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, así como de las Universidades de titularidad pública com-

petencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda, por el órgano competente en materia de personal, la autorización de incremento de retribuciones o de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichas negociaciones. La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptiva la autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dos. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación a la autorización a que se hace referencia en el número anterior. El citado informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

Tres. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas.

El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

Cuatro. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de la autorización e informe previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

#### Artículo 14. *De la plantilla presupuestaria.*

Uno. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del Presupuesto de cada Consejería u organismo autónomo.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

Dos. Por las Consejerías de Economía y Hacienda y Justicia y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las personas titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que, sin suponer un incremento de los créditos del capítulo I, se financien con la desdotación de puestos de trabajo, incluidos previamente en la plantilla presupuestaria.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes deberán ser informados favorablemente, con carácter previo a su aprobación, por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de la tramitación de las modificaciones de crédito que corresponda.

Tres. Durante el ejercicio 2001 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no se compensa, sobre una base homogénea de comparación anual, mediante la reducción por el mismo importe de créditos presupuestarios, no ampliables, que tengan el carácter de gastos corrientes o por la obtención de ingresos adicionales.

Cuatro. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Ciencia y del personal de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud estarán sujetas al régimen general establecido en los números anteriores aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

#### Artículo 15. *Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin incluir complementos de antigüedad ni Seguridad Social, por los siguientes importes, expresados en pesetas y euros:

Universidad	Docente funcionario — Pesetas	Docente contratado — Pesetas	Complemento asistencial — Pesetas	PAS funcionario — Pesetas	Masa salarial laboral fijo — Pesetas	Masa salarial laboral eventual — Pesetas	Total costes — Pesetas
Almería .....	1.713.694.767	774.023.158	0	642.478.483	557.135.659	13.260.000	3.700.592.067
Cádiz .....	3.527.422.613	1.523.216.827	178.217.361	1.211.420.726	810.059.286	40.238.992	7.290.575.805
Córdoba .....	4.000.889.495	536.382.227	261.562.919	949.809.338	859.895.564	42.234.556	6.650.774.099
Granada .....	8.440.324.527	2.505.207.347	394.745.752	2.095.490.279	2.650.455.344	168.721.804	16.254.945.053
Huelva .....	1.449.968.090	1.142.637.153	0	753.203.997	485.175.101	78.161.291	3.909.145.632
Jaén .....	2.006.403.750	1.049.466.015	0	702.172.249	619.739.250	27.625.000	4.405.406.264

Universidad	Docente funcionario — Pesetas	Docente contratado — Pesetas	Complemento asistencial — Pesetas	PAS funcionario — Pesetas	Masa salarial laboral fijo — Pesetas	Masa salarial laboral eventual — Pesetas	Total costes — Pesetas
Málaga .....	5.447.610.534	1.799.218.503	234.029.208	1.514.852.536	1.182.741.455	430.113.409	10.608.565.645
Internacional de Andalucía .....	23.397.626	0	0	265.286.582	56.134.588	0	344.818.796
Sevilla .....	9.642.327.846	3.609.074.822	458.937.810	2.981.597.310	2.982.598.014	354.339.366	20.028.875.168
Pablo Olavide .....	474.264.490	396.916.043	0	459.628.719	110.650.665	23.027.521	1.464.487.438
Total .....	36.726.303.738	13.336.142.095	1.527.493.050	11.575.940.219	10.314.584.926	1.177.721.938	74.658.185.967

Universidad	Docente funcionario — Euros	Docente contratado — Euros	Complemento asistencial — Euros	PAS funcionario — Euros	Masa salarial laboral fijo — Euros	Masa salarial laboral eventual — Euros	Total costes — Euros
Almería .....	10.299.513,00	4.651.973,00	0,00	3.861.373,00	3.348.453,00	79.694,00	22.241.006,00
Cádiz .....	21.200.236,88	9.154.717,50	1.071.107,91	7.280.785,20	4.868.554,36	241.841,21	43.817.243,07
Córdoba .....	24.045.830,15	3.223.722,11	1.572.024,80	5.708.469,09	5.168.076,42	253.834,79	39.971.957,37
Granada .....	50.727.372,06	15.056.599,40	2.372.469,75	12.594.150,22	15.929.557,44	1.014.038,46	97.694.187,33
Huelva .....	8.714.483,73	6.867.387,60	0,00	4.526.847,19	2.915.961,09	469.758,82	23.494.438,43
Jaén .....	12.058.729,40	6.307.417,78	0,00	4.220.140,21	3.724.707,91	166.029,59	26.477.024,89
Málaga .....	32.740.798,71	10.813.520,99	1.406.543,87	9.104.447,10	7.108.419,31	2.585.033,65	63.758.763,63
Internacional de Andalucía .....	140.622,56	0,00	0,00	1.594.404,47	337.375,67	0,00	2.072.402,00
Sevilla .....	57.951.557,50	21.690.976,54	2.758.271,79	17.919.760,74	17.925.775,09	2.129.622,48	120.375.964,13
Pablo Olavide .....	2.850.386,99	2.385.513,46	0,00	2.762.424,24	665.023,89	138.398,19	8.801.746,76
Total .....	220.729.531,00	80.151.828,00	9.180.418,00	69.572.802,00	61.991.904,00	7.078.251,00	448.704.735,00

Dos. Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán ampliar sus gastos de personal en función de la distribución que del crédito 18.04.441.01.321 realice la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Artículo 16. *Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá durante el año 2001 las retribuciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes y con la distribución de conceptos retributivos que en la misma se dispongan.

### TÍTULO III

#### De la gestión y control presupuestarios

#### Artículo 17. *Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.*

Uno. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas (12.020.242,09 euros).

Dos. Asimismo se requerirá acuerdo en los términos previstos en el apartado anterior, en la celebración de contratos de carácter plurianual cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades legalmente previsto a los que se refiere el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los citados acuerdos se producirán con carácter previo a la aprobación de los expedientes de contratación.

#### Artículo 18. *Normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.*

Uno. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a un millón de pesetas (6.010,12 euros).

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones establecerán la limitación contenida en el párrafo anterior.

Dos. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este número cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

Tres. No será necesario el requisito de publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan una asignación nominativa en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, o su otorgamiento y cuantía resulten impuestos a la Administración en virtud de normas de rango legal.

Cuatro. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la per-

sona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Cinco. Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones, correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Municipios, para que, en el plazo de treinta días, pueda emitir informe.

Seis. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 18.04.741.00.321 se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante orden de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Andaluz de Universidades.

Siete. Las subvenciones y transferencias por operaciones de capital financiadas con fondos comunitarios a favor de empresas públicas de la Junta de Andalucía y otros entes públicos o privados, destinadas a la ejecución de acciones cuyos gastos elegibles han de ser certificados por los citados entes receptores, se adecuarán, en su régimen de pagos, al previsto para el pago en cada caso de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Ocho. Los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105 e) de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en el mencionado artículo.

Nueve. Como excepción a lo dispuesto en el número Uno de este artículo, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan sobre Drogodependencia, Plan de Barriadas de Actuación Preferente, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Discapacitados, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Emigrantes Temporeros Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Plan de Igualdad y Fondo de Emergencias. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2001.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente.

Diez. Las normas reguladoras, y en su caso los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios sean sometidos a fiscalización previa.

La función interventora a que se refiere el apartado anterior podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.

Once. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Las normas reguladoras de concesión de subvenciones recogerán esta obligación.

#### *Artículo 19. Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.*

Uno. La financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos podrá realizarse mediante subvenciones de explotación y de capital o mediante encargos de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Dos. Las aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos para financiar la gestión de las empresas de la Junta de Andalucía se efectuarán a través de subvenciones de explotación y subvenciones de capital, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el importe consignado en sus presupuestos de explotación y capital, integrantes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los programas de actuación, inversión y financiación.

El abono de las citadas subvenciones se realizará mediante transferencias de financiación, de acuerdo con los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y sus modificaciones.

La concesión de cualquier otra subvención para financiar actuaciones propias de las empresas se realizará de acuerdo con los procedimientos regulados en el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tres. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior y lo dispuesto en sus normas específicas, las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u organismos autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizarán a través de encargos de ejecución por las personas titulares de las Consejerías y los presidentes o directores de los Organismos Autónomos correspondientes, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiere la empresa, así como las condiciones en que se realiza el encargo.

b) La determinación del importe de la actuación se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o del presupuesto técnico de la actuación. En ningún caso podrá ser objeto de encargo de ejecución la contratación de suministros.

c) El pago se efectuará con la periodicidad establecida en el encargo de ejecución y conforme a la actuación efectivamente realizada.

No obstante, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10 por 100 de la primera anualidad correspondiente a cada encargo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la letra b) de este apartado.

d) Los gastos generales y corporativos de la empresa podrán ser imputados al coste de las actuaciones encargadas, hasta un máximo del 6 por 100 de dicho coste.

En las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

#### *Artículo 20. Contratación de personal laboral temporal durante el año 2001.*

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2001 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales no superiores al citado período. Dichas contrataciones se efectuarán con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, debiendo acreditarse por la Consejería competente la existencia de crédito para tal fin. Los citados programas necesitarán la autorización previa de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En cualquier caso, los contratos de este tipo finalizarán automáticamente al vencer su plazo temporal o al desaparecer la causa que originó su formalización.

### TÍTULO IV

#### **De las operaciones financieras**

##### *Artículo 21. De los avales.*

Uno. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio del año 2001 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad no podrá exceder de tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de pesetas (21.035.423,65 euros).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad garantías que superen el 10 por 100 consignado en este apartado. Del mismo modo, no podrán ser beneficiarias de dichas garantías las Corporaciones Locales acogidas a las medidas de saneamiento contempladas en el Decreto 461/1994, de 7 de diciembre.

Dos. Se autoriza la concesión de aval al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en garantía de operaciones de crédito cuyo destino ha sido la financiación de la finalización de las obras de construcción de dicho palacio, por un importe máximo de mil trescientos veintinueve millones novecientas seis mil noventa y tres (1.329.906.093) pesetas (7.992.896,60 euros) más gastos financieros.

Tres. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2001 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento, por un plazo superior a un año y para financiar gastos de inversión hasta un importe máximo de tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de pesetas (21.035.423,65 euros).

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento para sus programas de promoción de suelo y vivienda, hasta un importe máximo de tres mil millones (3.000.000.000) de pesetas (18.030.363,13 euros).

b) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas por operaciones de endeudamiento para el cumplimiento de sus fines, hasta un importe máximo de quinientos millones (500.000.000) de pesetas (3.005.060,52 euros).

Cuatro. La autorización de los avales contemplados en los números anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia, y serán formalizados por la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cinco. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de empresas públicas que tengan el aval de la Comunidad, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

Seis. Durante el ejercicio del año 2001, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de tres mil millones (3.000.000.000) de pesetas (18.030.363,13 euros).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10 por 100 de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25 por 100 del importe consignado en este número.

Siete. El Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorguen, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

##### *Artículo 22. Créditos afectados por tasas y otros ingresos.*

Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus organismos autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

##### *Artículo 23. Anticipos a Corporaciones Locales.*

Uno. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Loca-

les, podrá excepcionalmente efectuar pagos anticipados de tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas (12.020.242,09 euros). Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

Dos. La suma de pagos anticipados no podrá superar, para cada Corporación, el 25 por 100 de su participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de pesetas (901.518,16 euros).

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

Tres. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 31 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

#### *Artículo 24. De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.*

Uno. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, entre las que podrá incluirse la condición de segregables de los títulos emitidos, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco millones setecientas treinta y tres mil (87.955.733.000) pesetas (528.624.601,83 euros), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2001 ó 2002 en función de las necesidades de Tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener igualmente como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Dos. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

#### *Artículo 25. De las operaciones de crédito de empresas públicas.*

Uno. Durante el ejercicio del año 2001, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo quinto de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo y hasta un importe máximo de cuatro mil quinientos millones (4.500.000.000) de pesetas (27.045.544,70 euros).

b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e, de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de quince mil millones (15.000.000.000) de pesetas (90.151.815,66 euros) para el cumplimiento de sus fines.

c) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, al Instituto de Fomento de Andalucía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales «Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima», y «Canal Sur Radio, Sociedad Anónima», a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo del 12 por 100 de sus presupuestos de explotación.

Dos. Las empresas públicas de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento.

## Artículo 26. *Operaciones financieras activas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

## TÍTULO V De las normas tributarias

### Artículo 27. *Tasas.*

Se eleva para el año 2001 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) a la cuantía exigible para el año 2000.

## TÍTULO VI

### **Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio**

#### Artículo 28. *Atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales.*

Uno. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Dos. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

Tres. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los números anteriores.

Cuatro. En el marco del Pacto Local y para articular su desarrollo, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan, en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

#### Artículo 29. *Asunción de nuevas competencias.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz

a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

#### Artículo 30. *Abono de liquidación.*

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas del Pacto Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acreden. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

## TÍTULO VII

### **De la información al Parlamento de Andalucía**

#### Artículo 31. *Información al Parlamento de Andalucía.*

Uno. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el periodo, en la que se indicará singulamente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del número dos del artículo 14 de esta Ley.

e) Relación de la situación presupuestaria de las actuaciones que afecten a la ejecución del Plan Económico Andalucía Siglo XXI, una vez aprobado por el Parlamento.

Dos. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

a) Con carácter trimestral se comunicarán:

Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 26 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía a dicha Consejería en virtud de lo previsto en el apartado Dos del artículo 25 de esta Ley.

Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto, por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra b) del apartado Uno del artículo 24 de esta Ley.

Autorizaciones e informes previstos en el artículo 13 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

Tres. Así mismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración Autónoma, las Consejerías, Organismos Autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por las mismas a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos parlamentarios.

**Disposición adicional primera. Asignaciones complementarias.**

Uno. La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas fije la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Dos. Los créditos incluidos en el Servicio 07 «Asignaciones complementarias. Disposición adicional segunda del Estatuto» de los estados de gastos del Presupuesto sólo se considerarán disponibles en la medida en que la cuantificación de los mismos sea determinada por la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Tres. En el caso de que al final del ejercicio no se haya producido la fijación de la cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere el apartado Uno, que permita el reconocimiento del derecho por la totalidad de las previsiones de ingresos en el concepto correspondiente del Presupuesto de Ingresos, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las siguientes operaciones:

a) Anular las previsiones de ingresos por el importe no reconocido en el concepto 402 «Asignaciones para el nivel mínimo de servicios (Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)».

b) Anular los créditos a que se refiere el apartado Dos, que no se hayan ejecutado, por el mismo importe del apartado a) anterior.

**Disposición adicional segunda. Límite de las obligaciones reconocidas.**

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2001 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

**Disposición adicional tercera. Reorganizaciones administrativas.**

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, servicios y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

**Disposición adicional cuarta. Complementos personales y transitorios.**

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquéllos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, incluido el incremento general establecido en el título II de esta Ley y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista, para el ejercicio del año 2001, el incremento de retribuciones que se derive de lo establecido en el artículo 8 de esta Ley sólo se computará en el 50 por 100 de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

**Disposición final primera. Financiación definitiva de las generaciones y ampliaciones de crédito con cargo a la no disponibilidad de otros créditos.**

Uno. Se añade el artículo 48 bis a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el siguiente tenor literal:

«Artículo 48 bis.

La Consejería de Economía y Hacienda procederá de oficio, al fin del ejercicio, a minorar créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Si fuera necesario, oída la Consejería afectada, se realizará previamente el reajuste al ejercicio siguiente de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse. A tal fin, los límites de la anualidad futura correspondiente se fijarán en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste.»

**Disposición final segunda.** *Modificación del segundo párrafo del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El segundo párrafo del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado como sigue:

«No será necesaria la publicidad en aquellas subvenciones cuya cuantía no supere la cifra que establezcan las Leyes anuales del Presupuesto, así como en aquellas que afecten a un gran número de beneficiarios».

**Disposición final tercera.** *Modificación del último párrafo del apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de Creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).*

Se modifica el último párrafo del apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de Creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén), que queda con la siguiente redacción:

«Para el cómputo de las anualidades señaladas se partirá del ejercicio presupuestario 2000 para el pago de las obligaciones, y del ejercicio presupuestario 2002, para la imputación de las obligaciones al Presupuesto».

**Disposición final cuarta.** *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

**Disposición final quinta.** *Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2001, salvo las disposiciones finales primera, segunda y tercera, que tendrán vigencia indefinida.

**Disposición final sexta.** *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero del año 2001.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,

Presidente

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 151, del sábado, 30 de diciembre de 2000)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE  
ANDALUCIA PARA EL AÑO 2001

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA		TOTALES
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
A) OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL			
110 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	23.727.000		
111 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	11.500.000		35.227.000
TOTAL CAPITULO 1			35.227.000
CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS			
200 TRANSMISIONES PATRIMONIALES	107.373.000		
201 ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	50.338.000		157.711.000
ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO			
210 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	6.325.000		6.325.000
TOTAL CAPITULO 2			164.036.000
CAPITULO 3.- TASAS,PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS			
ARTICULO 30. TASAS			
300 TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	32.400.000		
301 TASAS CONSEJERIAS			
.00 B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	589.500		
.01 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CASTINOS, BINGOS, ETC. (GOBERNACION)	380.000		
.02 SERVICIOS ADMIN. RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS GOBERNACION	30.000		
.03 SERV. ADMOS., RELATIVOS A INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS (EMPL. Y DES. TECNOL.)	264.900		
.04 POR EXPED.TITULOS PARA GOB.EMBARCACIONES DE RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	7.000		
.05 POR DERECHO DE EXAMEN TITULOS GOB.EMBARC.RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	17.000		
.06 OCUP.Y APROV. BIENES DE DOMINIO PUBLICO(OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	9.000		
.07 EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	34.750		
.08 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	152.100		
			(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**ESTADO DE INGRESOS**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**ESTADO DE INGRESOS**



ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAIS PUBLICAS Y T.)	320. 200		
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS (AGRICULTURA Y PESCA)	62.000		
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	112.000		
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (MEDIO AMBIENTE)	35.000		
.13	EXPEDICION DE LICENCIA PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA Y PESCA)	35.000		
.14	INST. POLITEC. F. P. ESCUELAS FORMAC. Y CAPACITAC. MARIT.-PESQ. (AGR. Y PESCA)	7.000		
.15	GESTION TEC. -FACULT. DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO (AGR. Y PESCA)	5.000		
.16	AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	11.000		
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	175.700		
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	1.000		
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	469.800		
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA) POR INSCRIP. CONVOCAT. PARA SELEC. PERSONAL DOCENTE	120.300		
.21	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE PROPIEDAD (EDUCACION Y CIENCIA)	650.000		
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTELECTUAL (CULTURA)	5.000		
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	6.000		
.24	PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	26.250		
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	3.000		
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERCICIO CAZA Y PESCA (M. AMBIENTE)	6.000		
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	910.000		
.28	LICENCIA PESCA CONTINENTAL. MATRICULA EMBARCA. Y AP. FLOT. (M. AMBIENTE)	62.000		
.29	CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	100.000		
.30	OCCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	16.000		
.31	ACTUACION DESLINEDE Y MODIFICACION TRAZADO VIAS PECUARIAS (M. AMBIENTE)	3.000		
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	2.000		
.33	SERVICIOS ADMOS. EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (M. AMBIENTE)	4.000		
.34	SERVICIOS ADMOS. EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL (MEDIO AMBIENTE)	4.000		
.35	DERECHOS EXAMEN TITULO OFICIAL TECNICOS EMPL. Y ACT. TUR. (TUR. Y DEPOR.)	15.000		
.36	DERECHOS EXAMEN HAB. EJERC. GUIA TURISMO AND. EXP. CRED. (TURISMO Y DEP.)	8.000		
.37	EXTINCTION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	500		
303	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	4.659.000 4.671.000	41.730.000	

ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
310	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	.01	
.02		ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION)	113.130	
.03		SERVICIO DE TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO)	1.000	
.04		UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	824.000	
.05		LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAIS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	26.900	
.06		CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	35.900	
.08		ENTRADA A MUSEOS Y CENTROS CULTURALES (CULTURA)	1.000	
.10		FILMOTECA DE ANDALUCIA (CULTURA)	3.050	
380	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	5.508.974 1.800.000		7.308.974
381	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS	RECARGOS Y MULTAS RECARGOS DE APRENTICO OTROS RECARGOS MULTAS INTERESES DE DEMORA INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	.00 .01 .06 399	104.000 75.000 1.880.300 525.000 9.10.000 3.494.300
	<b>TOTAL CAPITULO 3 .....</b>			<b>53.552.204</b>
	<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
400	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2001	.00	851.888.736
401		PREVISION DE LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2000		851.888.736
402		ASIGNACIONES PARA EL NIVEL MINIMO DE SERVICIOS (DISP. ADIC. SEGUNDA)		4.521.000
403		ASIGNACION NIVELACION DE LOS SS. PP. - FUNDAMENTALES TRANSFERENCIAS FINALISTAS		20.000.000 2.954.000
404		CONVENIO DE FORMACION JUECES Y MAGISTRADOS. PLAN DE FORMACION CONTINUA. PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS.	.02	142.000 250.000
		PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIADAD	.12	80.500
		MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	.13	2.527.000
		PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR. MALOS TRATOS.	.14	
			.15	10.000

(miles de pesetas)

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
ESTADO DE INGRESOS

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA					
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN COMUNIDAD GITANA.			128.500	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO			10.000	
.22	PLAN GERONTOLOGICO			490.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS			250.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL..			8.750.000	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS			160.000	
.31	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES			250.000	
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION. PLAN SECTORIAL I + D NOMINATAS INVEST. (INIA)			33.000	
.82	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA			7.810	
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO . AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.			13.098.810	
.00	PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN INGRESOS DEL ESTADO.			150.100.000	
.01	PARTICIPACION DE LAS DIPUTACIONES EN INGRESOS DEL ESTADO.			99.455.000	
				249.555.000	1.142.017.546
<b>ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					
420	DEL INSALUD			821.995.507	
.00	PARTICIPACION INSALUD 2001			8.607.368	
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL			3.635.000	
.09	PREVISION DE LIQUIDACION 2000			324.237.875	
421	DEL INSERSO			18.425.019	
<b>ARTICULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES</b>					
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES			4.674.000	
<b>ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>					
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS				
.05	CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS			6.000	
				6.000	6.000
<b>ARTICULO 49. DEL EXTERIOR</b>					
490	DE LA UNION EUROPEA (FEDER)				
.13	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C			5.025	
	TRANSNACIONAL			5.025	
491	DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO)				
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA			7.499.278	
492	DE LA UNION EUROPEA (FEDEGA)			250.000.000	
.05	FEDEGA-GARANTIA			257.504.303	
					2.256.864.743
	<b>TOTAL CAPITULO 4 .....</b>				

miles de pesos)

ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA		
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS	3.350.000	3.350.000
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
	RENTA DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.924.000	1.924.000
540			
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESSIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
	CONCESSION CENTROS TURISTICOS	28.000	
	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	960.000	988.000
550			
553			
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	1.086.000	1.086.000
590			
	<u>TOTAL CAPITULO 5 .....</u>		<u>7.348.000</u>

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
ESTADO DE INGRESOS**



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
ESTADO DE INGRESOS



ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
601	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			
	ARTICULO 60. DE TERRENOS		45.000	45.000
	VENTA DE TIERRAS			
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES			
	VENTA DE INMUEBLES			
	VENTA DE INMUEBLES DE PROMOCION PUBLICA			
611	.15 VENTA DE INMUEBLES DE PROMOCION PUBLICA	— 4.106.000	4.106.000	
613	REINTEGRO DE LAS INVERSIONES EN MONTES CONSORCIADOS		65.000	4.171.000
	TOTAL CAPITULO 6 .....			4.216.000
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL			
700	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO			
.00	F. E. O. G. A.	2.980.321	61.803.108	
.01	I. F. O. P.	467.205	3.447.526	
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS			
.10	ACTUACIONES PARA LA SANIDAD VEGETAL			
.11	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL			
.12	PLAN GERONTOLOGICO	230.000	195.000	
.19	FORMACION AMBIENTAL	390.000	390.000	
.20	CONVENIO HIDROLOGIA FORESTAL	210.000	210.000	
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	700.000	700.000	
.31	PROMOCION DE EMPLEO AUTONOMO	18.002.094	18.002.094	
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	2.441.000	2.441.000	
.37	PREVENCION EFECTOS CLIMATICOS	235.600	235.600	
.38	TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION	92.858	92.858	
.39	DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES	2.563.892	2.563.892	
.52	CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE V.P.O. AFECTADAS POR ALUMINIOS	1.633.011	1.633.011	
.54	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUERENTES V.P.O.	600.000	600.000	
.58	PROMOCION PRIVADA Y REHABILITACION	8.882.000	8.882.000	
.62	DESOBRLAMIENTO AUTOVIA JEREZ-LOS BARRIOS	4.725.000	4.725.000	
.63	ESTADISTICAS AGRARIAS	60.000	60.000	
.67	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	10.934	10.934	
.78	ACTUACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS	10.000	10.000	
.80	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	750.000	750.000	
.88	PROYECTOS DE INVESTIGACION	235.787	235.787	
	SUBVENCIONES AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA	429.367	429.367	

milés do pesetas)

ORGANISMO:		JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA		EXPLICACION		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.89		AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	107.157	42.503.700	107.754.334
731	.00	ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS	1.160.000	1.160.000	1.160.000
		DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO			
		PARTICIPACION LOTERIAS 10.98%			
740	.15	ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS	250.000	250.000	250.000
		TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EPSA PARA VIVIENDAS			
790	.13	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR			
		DE LA UNION EUROPEA (FEDER)			
		P.O. INTERREG II-C.COOP. TRANS. (MEDITERRANEO OCCIDENTAL)	41.610	56.968.742	
		PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	56.927.132		
791	.20	DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO)			
		PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	14.734.426	14.734.426	
792	.20	DE LA UNION EUROPEA (FEDEGA)			
		INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUIA	920.363		
		PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA			
		PROGRAMA OPERATIVO DE ORDENACION DE LAS PRODUCCIONES	11.167.440		
	.07	PROGRAMA OPERATIVO MEJORA ESTRUCTURAS AGRIARTAS	5.691.745	3.747.963	21.527.511
	.25	DE LA UNION EUROPEA (IFOP)			
		PROGRAMA OPERATIVO IFOP	5.714.787	5.714.787	
793	.20	DE LA UNION EUROPEA (FONDO DE COHESION)			
		DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)	8.166.941		
794	.00	PROGRAMA LIFE			
	.02	OTROS FONDOS EUROPEOS	59.143		
	.03	PROGRAMA OPERATIVO DECISIONES DEL COMITE	7.565		
		VETERINARIO EUROPEO			
			375.000	441.708	107.554.115
		TOTAL CAPITULO 7 .....			2.16.718.449



ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTALES CONCEPTO	TOTALES
C)	OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	325.000	
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO CONCED. AL PERSONAL	950.000	1.275.000
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORPORACIONES LOCALES	60.000	
824	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS	720.000	2.055.000
	TOTAL CAPITULO 8 .....	2.055.000	
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	87.955.733	87.955.733
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS	3.142.000	3.142.000
	TOTAL CAPITULO 9 .....	91.097.733	

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	35.222.000	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	53.552.204	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000	2.517.027.947
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.216.000	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449	220.934.449
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733	93.152.733
	TOTAL .....		2.831.156.128

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
ESTADO DE INGRESOS CONSORCIADO**



ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

ORGANISMO:	COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAIS PUBLICAS Y T.)	320.200		
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS (AGRICULTURA Y PESCA)	62.000		
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	112.000		
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (MEDIO AMBIENTE)	35.000		
.13	EXPEDICION DE LICENCIA PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA Y PESCA)	35.000		
.14	INST. POLITEC. F. P. ESCUELAS FARMAC. Y CAPACITAC. MARIT.-PESQ. (AGR. Y PESCA)	7.000		
.15	GESTION TEC.-FACULT. DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO (AGR. Y PESCA)	5.000		
.16	AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	11.000		
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	175.700		
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	1.000		
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	469.800		
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA) POR INSCRIP. Y CONVOCAT. PARA SELEC. PERSONAL DOCENTE (EDUCACION Y CIENCIA)	120.300		
.21	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	650.000		
.22	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	5.000		
.23	PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	6.000		
.24	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	26.250		
.25	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERCICIO CAZA Y PESCA (M. AMBIENTE)	3.000		
.26	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	6.000		
.27	LICENCIA PESCA CONTINENTAL. MATRICULA EMBARCA. Y AP.-FLOT. (M. AMBIENTE)	910.000		
.28	CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	62.000		
.29	OCCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	100.000		
.30	ACTUACION DESLINE Y MODIFICACION TRAZADO VIAS PECUARIAS (M. AMBIENTE)	16.000		
.31	COPTAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	3.000		
.32	SERVICIOS ADMOS. EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (M. AMBIENTE)	2.000		
.33	SERVICIOS ADMOS. EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL (MEDIO AMBIENTE)	4.000		
.34	DERECHOS EXAMEN TITULO OFICIAL TECNICOS EMPR. Y ACT.TUR. (TUR. Y DEPOR.)	4.000		
.35	DERECHOS EXAMEN HAB.-EJERC. GUIA TURISMO AND EXP. CRED (TURISMO Y DEP.)	15.000		
.36	EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	8.000		
.37	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS	500		4.659.000
302	SERVICIO EN MATERIA AGRARIA (I.A.R.A.) POR INSPEC. Y CONTROL SANIT. DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS (S.A.S.)	37.000		
.01		150.500		
.02				

(miles de pesos)

### **11.1.2 ESTADO DE INGRESOS DE LA AUTONOMIA DE ANDALUCIA**



ORGANISMO : COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		APLICACION ECONOMICA		TOTAL CONCEPTO		TOTAL TOTALES	
		EXPLICACION					
A)	OPERACIONES CORRIENTES						
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS						
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL						
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	28.727.000					
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	11.500.000					
	TOTAL CAPITULO 1 .....						35.227.000
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS						
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS						
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	107.373.000					
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	50.338.000					
	TOTAL CAPITULO 2 .....						157.711.000
	CAPITULO 3.- TASAS,PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS						
	ARTICULO 30. TASAS						
	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO						
	TASAS CONSEJERIAS	32.400.000					
	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)						
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CASINOS, BINGOS, ETC.						
	(GOBERNACION)						
	SERVICIOS ADMVS. RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS(GOBERNACION						
	SERV. ARMVOS. RELATIVOS A INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS(EMPL.Y DES.TECNOL.)						
	POR EXPED.TITULOS PARA GOB.EMBARCACIONES DE RECREO (TURISMO Y DEPORTE)						
	POR DERECHO DE EXAMEN TITULOS GOB.EMBARC.RECREO (TURISMO Y DEPORTE)						
	OCUP. Y APROV. BIENES DE DOMINIO PUBLICO(OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)						
	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)						
	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)						
	Y TRANSPORTES)						
	152.100						

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



ORGANISMO : COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA			
.03	INSCRIPCION PRUEBAS SELECTIVAS (S.A.S.)	44.600	
.04	SERVICIOS SANITARIOS (S.A.S.)	429.700	
.09	INSCRIPCION EN CONVOCATORIAS DE SELECCION DE PERSONAL (I.A.P.)	159.800	
.30	CERTIFICACIONES ESTADISTICAS (I.E.A.)	3.100	
303	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	4.671.000	42.554.700
	<b>ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS</b>		
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS ENTREGA DE BIENES : PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	113.130	
.01	ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION)	1.000	
.02	SERVICIO DE TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO)	824.000	
.03	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	26.900	
.04	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAIS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	35.900	
.05	CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	1.000	
.06	ENTRADA A MUSEOS Y CENTROS CULTURALES (CULTURA)	13.950	
.08	FLIMOTECA DE ANDALUCIA (CULTURA)	3.050	
.10	PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS	1.018.930	
.01	ENTREGA DE BIENES : PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES MONUMENTOS DE LA CARTUJA (CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO)	203.200	
.09	INSCRIPCION EN CURSOS (INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA)	7.000	
.11	RESIDENCIAS Y GUARDERIAS (INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES)	7.000	
.13	ASISTENCIA SANITARIA DE ACCIDENTES DE TRAFICO (S.A.S.)	1.470.300	
.14	VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES (PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE)	5.422.800	
.15	CARNET JOVEN (INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD)	1.606.770	
.16	ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL (INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD)	26.200	
.17	ASISTENCIA SANITARIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO (S.A.S.)	4.000	
.18	ASIST. SANIT.-COLECTIVOS PROTEGIDOS POR MUTUAL. Y EMPRESAS COLAB. (S.A.S.)	950.000	
.19	ASISTENCIA SANITARIA DE PARTICULARES Y OTROS (S.A.S.)	1.699.100	
.20		606.700	12.003.070
	<b>ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS</b>		
380			6.255.309
			13.022.000

miles de pesos)

ORGANISMO:	COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.750.000	9.005.309
	<b>ARTICULO 39. OTROS INGRESOS</b>		
391	RECARGOS Y MULTAS	104.000	
.00	RECARGOS DE APREMTO	75.000	
.01	OTROS RECARGOS	1.880.300	
.06	MULTAS	2.059.300	
392	INTERESES DE DEMORA	525.000	
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	1.196.000	
	<b>TOTAL CAPITULO 3 .....</b>	3.780.300	
	<b>68.362.309</b>		
	<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
	<b>ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		
400	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	851.888.736	851.888.736
.00	PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2001		
401	PREVISION DE LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2000	4.521.000	
402	ASIGNACIONES PARA EL NIVEL MINIMO DE SERVICIOS (DISP. ADIC. SEGUNDA)	20.000.000	
403	ASIGNACION NIVELACION DE LOS SS.PP. FUNDAMENTALES TRANSFERENCIAS FINALISTAS	2.954.000	
404	CONVENIO DE FORMACION JUECES Y MAGISTRADOS.	10.000	
.02	PLAN DE FORMACION CONTINUA.	142.000	
.03	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS.	250.000	
.12	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	80.500	
.13	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	2.527.000	
.14	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.		
.15	MALOS TRATOS.		
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN COMUNIDAD GITANA.	10.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	128.500	
.22	PLAN GERONTOLOGICO	10.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	490.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.	250.000	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	8.750.000	
.31	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	160.000	
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION. PLAN SECTORIAL I + D NOMINATIVAS INVEST. (TINIA)	250.000	
.82	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA	33.000	
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.	7.810	13.098.810
.00	PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN INGRESOS DEL ESTADO.	150.100.000	
.01	PARTICIPACION DE LAS DIPUTACIONES EN INGRESOS DEL ESTADO.	99.455.000	249.555.000
			1.142.017.546

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



ORGANISMO:	COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTALES	TOTALES CONCEPTO
APLICACION ECONOMICA	APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTALES	TOTALES CONCEPTO
ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
420 .00 .01 .09	DEL INSALUD PARTICIPACION INSALUD 2001 CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL PREVISION DE LIQUIDACION 2000 DEL INSERSO	821.995.507 8.607.368 3.635.000 18.425.019	834.237.875 852.662.894	552 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS 553 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS AUTONOMOS 554 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS
ARTICULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES				
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES	4.674.000	4.674.000	590 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES 591 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS AUTONOMOS
ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS				
474 .05	TRANSFERENCIAS FINALISTAS CONVENTO ACTIVIDADES FORMATIVAS	6.000	6.000	650.000 1.736.000
ARTICULO 49. DEL EXTERIOR				
490 .13	DE LA UNION EUROPEA (FEDER) INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C TRANSNACIONAL	5.025	5.025	552 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS 553 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS AUTONOMOS 554 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS
491 .20	DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO) PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	7.499.278	7.499.278	552 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS 553 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS AUTONOMOS 554 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS
492 .05	DE LA UNION EUROPEA (FEDEGA) FEDEGA-GARANTIA	250.000.000	250.000.000	552 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS 553 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS AUTONOMOS 554 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>			<b>2.256.864.743</b>
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES				
ARTICULO 51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS				
510	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	135.574	135.574	552 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS 553 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS AUTONOMOS 554 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS
ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS				
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.350.000	3.350.000	552 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS 553 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS AUTONOMOS 554 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS
ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
540	RENTA DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.924.000	1.924.000	552 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS 553 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS AUTONOMOS 554 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS
ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESSIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				
550 551	CONCESSION CENTROS TURISTICOS CONCESSION CENTROS SANITARIOS	28.000 172.000	28.000 172.000	552 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS 553 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS AUTONOMOS 554 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS

(miles de pesetas)

ORGANISMO:	COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTALES	TOTALES CONCEPTO
APLICACION ECONOMICA	APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTALES	TOTALES CONCEPTO
ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
590 591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS AUTONOMOS	1.086.000 650.000	1.086.000 650.000	552 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS 553 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS AUTONOMOS 554 APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>				<b>8.420.574</b>

(miles de pesetas)



ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTALES CONCEPTO	TOTALES
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			
ARTICULO 60. DE TERRENOS			
600 REINTEGRo DE LOS LOTES ADJUDICADOS	97.000	142.000	
601 VENTA DE TIERRAS	45.000		
ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES			
610 REINT. DE OBRAS DE INTERES COMUN Y AGR. PRIVADO POR LOS CONCESSIONARIOS	475.000		
611 VENTA DE INMUEBLES			
613 VENTA DE INMUEBLES DE PROMOCION PUBLICA REINTEGRo DE LAS INVERSIONES EN MONTES CONSORCIADOS	4.106.000	4.106.000	
616 ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.	65.000		
TOTAL CAPITULO 6 .....	52.000	4.698.000	
TOTAL CAPITULO 6 .....		4.840.000	
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
700 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	61.803.108		
701 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO F.E.O.G.A.	2.980.321		
I.F.O.P.	467.205		
702 TRANSFERENCIAS FINALISTAS	3.447.526		
.10 ACTUACIONES PARA LA SANIDAD VEGETAL	230.000		
.11 ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	195.000		
.12 PLAN GERONTOLOGICO	390.000		
.19 FORMACION AMBIENTAL	210.000		
.20 CONVENIO HIDROLOGIA FORESTAL	700.000		
.30 PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL.	18.002.094		
.31 PROMOCION DE EMPLEO AUTONOMO	2.441.000		
.32 MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	235.600		
.37 PREVENCION EFECTOS CLIMATICOS	92.858		
.38 TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION	2.563.892		
.39 DESARROLLO ENDOGENO DE ZONAS RURALES	1.633.011		
.52 CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE V.P.O. AFECTADAS POR ALUMINIOSIS	600.000		
.54 SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIERENTES V.P.O. PROMOCION PRIVADA Y REHABIL.	8.882.000		
.58 DESDoblamiento AUTOVIA JEREZ-LOS BARRIOS	4.725.000		
.62 ESTADISTICAS AGRARIAS	60.000		
.63 GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT ACTUACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS	10.934		
.67	10.000		

(miles de pesetas)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.78 COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	750.000		
.80 PROYECTOS DE INVESTIGACION	235.787		
.88 SUBVENCIONES AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA	429.367		
.89 AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	107.157	42.503.700	107.754.334
ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS			
731 DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO			
.00 PARTICIPACION LOTERIAS 10,98%		1.160.000	1.160.000
ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS			
740 TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EPESA PARA VIVIENDAS	15		
.00		250.000	250.000
ARTICULO 79. DEL EXTERIOR			
790 DE LA UNION EUROPEA (FEDER) P.O. INTERREG II-C COOP TRANS (MEDITERRANEO OCCIDENTAL)	13		
.00 PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA		41.610	41.610
.20 DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO)		56.927.132	56.927.132
.20 PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA		14.734.426	14.734.426
791 DE LA UNION EUROPEA (FEDEGA) INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUIA			
.07 PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA		920.363	920.363
.20 PROGRAMA OPERATIVO DE ORDENACION DE LAS PRODUCCIONES		11.167.440	11.167.440
792 DE LA UNION EUROPEA (FEDEGA) PRODUCCIONES			
.07 INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUIA		5.691.745	5.691.745
.20 PROGRAMA OPERATIVO DE ORDENACION DE LAS PRODUCCIONES		3.747.963	3.747.963
793 DE LA UNION EUROPEA (IFOP) PROGRAMA OPERATIVO IFOP			
.20 DE LA UNION EUROPEA (FONDO DE COHESION)		5.714.787	5.714.787
794 DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)			
.00 PROGRAMA LIFE		8.166.941	8.166.941
.02 OTROS FONDOS EUROPEOS		7.565	7.565
795 PROGRAMA OPERATIVO DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO			
.03		375.000	441.708
.00			107.554.115
TOTAL CAPITULO 7 .....			216.718.449

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



ORGANISMO:	COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	APLICACION ECONOMICA
	TOTALES	TOTALES
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
<b>ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS</b>		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	325.000
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	950.000
822	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A EXPLOTAC. PROVISIONALES Y CONCESSIONARIOS	7.000
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORPORACIONES LOCALES	60.000
824	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS	720.000
	<b>TOTAL CAPITULO 8.....</b>	<b>2.062.000</b>
<b>CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>		
<b>ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA</b>		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	87.955.733
<b>ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS</b>		
930	FIANZAS	3.142.000
	<b>TOTAL CAPITULO 9 .....</b>	<b>91.097.733</b>

(miles de pesetas)

ORGANISMO:	COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	APLICACION ECONOMICA
	TOTALES	TOTALES
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>RESUMEN POR CAPITULOS</b>		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
		CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS
		35.221.300
		CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS
		164.036.000
		CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS
		68.362.369
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
		2.256.864.743
		CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES
		8.420.574
		<b>TOTAL.....</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
		CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
		4.840.300
		CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
		2.5.718.449
		<b>TOTAL.....</b>
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
		CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS
		2.062.000
		CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS
		93.159.733
		<b>TOTAL.....</b>

(miles de pesetas)

## 2. ESTADO DE GASTOS

2.1 Resumen por secciones y artículos de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS**

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTO CAR GOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONAR IOS	3-LABORALES	4-OTROS PERSONAL	5-INDENTV. AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. GAST. SOCIALES	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL	
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.958.211	114.453	15.821	904.291	242.923	298.030	21.387	361.306			
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	2.196.109	653.390	371.985	594.314	94.405	6.700	62.253	392.938	20.124		
04 CAMARA DE CUENTAS	837.565	77.330	12.588	532.848	21.795	9.765	38.611	149.243	5.435		
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	131.662	22.038		76.123	4.536			15.285	13.680		
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	378.000	55.772	117.510	103.442	10.302			3.314	87.660		
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	7.287.508	188.985	36.327	5.400.720	226.825	122.621		111.257	1.200.773		
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	5.227.809	148.245	206.331	3.126.757	406.547			122.543	1.218.386		
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	29.005.250	136.229	25.883	18.402.634	1.261.237	412.578		96.350	5.952.339	2.718.000	
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	10.761.716	163.882	25.879	5.654.452	2.488.546	98.016		178.179	2.152.762		
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	3.740.394	134.391	17.049	2.125.091	358.549	229.159		53.395	822.760		
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES											
9.974.182	137.079	46.218	4.227.833	3.091.244	81.451			240.082	2.150.275		
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	19.441.372	144.880	32.436	10.785.147	4.094.078	6.000		306.638	4.072.193		
17 CONSEJERIA DE SALUD	8.462.521	125.740	33.516	5.883.624	565.054			172.140	1.682.447		
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	416.859.048	153.531	26.888	367.235.127	20.647.923	310.000		1.108.429	27.377.140		
19 CONSEJERIA DE CULTURA	6.578.965	109.426	38.476	3.112.329	1.806.452			104.338	1.407.944		
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	9.952.743	136.229	39.280	5.915.093	1.315.220	3.063		369.751	2.074.107		
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	22.060.262	109.426	52.884	4.433.534	11.911.772	34.725		321.697	5.196.224	210.158	
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	210.158										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA .....	555.063.475	2.611.026	1.098.031	438.503.359	48.547.408	1.612.108		3.425.649	56.312.177	2.953.717	

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS**



SECCIONES	CAPITULO: 1	ARTICULOS TOTAL	0-ALLOS CAR GOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONAR IOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5-INCENTIV. AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. GAST. SOCIALES	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>										
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	851.207	8.651	71.171		222.227	355.668		11.485	182.005	
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.259.016	8.651	62.511		700.177	148.656		19.035	319.986	
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	431.270	8.651			306.166	13.382		10.210	86.660	
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	358.825	8.651			267.292	12.327		6.304	64.251	
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	221.044	8.651			157.312	5.931		3.393	45.757	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	408.912.138	44.105			315.139.096	2.825.102		6.208.813	84.695.022	
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	797.050	6.813			101.373	485.646		11.749	191.469	
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	197.416	6.813			78.522	57.113		3.017	51.951	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	11.936.131	8.651			1.133.761	7.812.856		168.381	2.812.482	
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...</b>	<b>424.964.097</b>	<b>109.837</b>	<b>133.682</b>	<b>316.105.926</b>	<b>11.716.881</b>	<b>10.210</b>	<b>6.438.378</b>	<b>88.449.583</b>		
<b>TOTAL CAPITULO 1 .....</b>	<b>980.027.572</b>	<b>2.770.863</b>	<b>1.231.713</b>	<b>756.869.285</b>	<b>60.264.088</b>	<b>1.622.318</b>	<b>9.884.027</b>	<b>144.761.760</b>	<b>2.953.717</b>	

(miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: 11	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAM. Y CANONES	1-REPARAC. MANTIMTO. Y CONSERVAC.	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDENITZ. POR RAZON DEL SERV.	4-SERVICIOS NUEVOS	5-ASISTENC. SANITARIA MED. A.IENDS	6-CONCIERT. DE SERVIC. SOCIALES	
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	935.000	10.710	31.240	848.260	55.500					
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	915.948		92.265	508.411	276.562					
03 DEUDA PUBLICA	79.794			75.794	4.000					
04 CAMARA DE CUENTAS	170.499	61.500	15.010	67.489	26.500					
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	101.550		3.150	29.400	69.000					
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	111.000	100		4.350	100.350					
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	3.616.660	165.929	47.793	3.301.897	6.200					
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	2.416.841	162.497	162.138	1.787.323	101.041					
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	6.573.726	1.430.334	747.521	4.242.321	304.883					
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	2.920.260	293.691	271.444	2.131.169	153.550					
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	89.1.633	40.519	60.329	672.271	223.956					
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.711.560	189.787	108.768	1.158.532	118.514					
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	2.746.880	165.979	312.943	1.985.622	254.473					
17 CONSEJERIA DE SALUD	21.213.328	115.660	191.500	1.400.333	282.316					
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	18.452.780	32.010	157.572	17.465.644	120.155					
19 CONSEJERIA DE CULTURA	1.552.050	57.902	212.120	1.220.538	797.554					
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.838.040	224.100	276.200	1.246.390	61.490					
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	5.236.939	107.483	300.586	2.904.199	91.350					
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	1.083.813	137.000	176.000	770.813	109.595					
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA .....	72.568.281	3.195.201	3.170.929	41.916.806	1.843.076					
					19.385.630					
										(miles de pesetas)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: 11	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAM. Y CANONES	1-REPAC. MANTTO. Y CONSERVAC.	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3- INDEMNIZ. POR RAZON DEL SERV.	4-SERVICIOS NUEVOS	5-ASISTENC. SANITARIA MED. AJENOS	6-CONCIERT. DE SERVIC. SOCIALES
ORGANISMOS AUTONOMOS									
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	729.280	38.700	13.520	666.910	10.150				
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	600.780	124.500	12.050	444.480	19.750				
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	213.180	4.000	8.155	193.525	7.500				
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	493.420	1.200	8.300	403.529	80.391				
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	6.120			275	5.845				
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	166.990.880	3.768.823	8.143.182	129.381.437	714.597				
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	321.300	500	9.100	310.100	1.600				
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	136.402		30.500	105.002	900				
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	12.624.369	70.500	156.496	3.421.582	27.059				
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	182.115.711	4.008.223	8.381.303	134.926.840	887.792				
TOTAL CAPITULO 11 .....	254.683.992	7.203.424	11.552.232	176.843.846	3.924.431				
								44.368.451	10.791.808

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS**



SECCIONES	CAPITULO: 111	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NAC	1-DE PREST. EN MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXT	3-DE PREST. EN MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEP., FIANZAS Y OTROS
JUNTA DE ANDALUCIA							
03 DEUDA PUBLICA		83.288.318	44.906.118	27.813.935	10.568.285		
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		154.000				154.000	
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		376.000				376.000	
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		5.000				5.000	
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		6.000				6.000	
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		4.000				4.000	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA .....		83.833.318	44.906.118	27.813.935	10.568.285		
							(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IIII	ARTICULOS	0-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NAC	1-DE PREST. EN MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXT	3-DE PREST. EN MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEP., FIANZAS Y OTROS	
ORGANISMOS AUTONOMOS								
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		75.000					75.000	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		18.000					18.000	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		93.000					93.000	
TOTAL CAPITULO IIII .....		83.926.318	44.908.118	27.813.935	10.568.265		838.000	

(miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

CAPITULO: IV SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	O-A LA ADM. DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEG. SOCIAL	4-A EMPRES. PUBL. Y OTR. ENTES PUBL.	5-A COMUNIDAD ADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALDES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	27.550.455	75.000	6.010.223		19.801.232		271.000	10.000	277.000	1.106.000
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	1.145.721								1.145.671	50
04 CAMARA DE CUENTAS	10.125								9.790	335
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	139.840								30.000	10.000
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.136.885			717.170			10.000	172.677	621.768	
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	6.191.429						505.250	52.000	470.000	
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	3.185.598			719.500			52.000	250.000	2.161.098	
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	11.277.009						55.000	100.000	4.179.000	3.655.509
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	3.829.067						3.342.500	10.000	10.000	1.344.470
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES							2.350.997	123.600		
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	993.900						390.340	100.000		35.000
17 CONSEJERIA DE SALUD	799.471.874				779.474.713		183.200	100.000		710.700
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	162.477.198						19.683.984	120.000		187.197
19 CONSEJERIA DE CULTURA	4.250.665						85.379.230	528.725		76.569.243
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.215.340						3.307.575	103.090		495.364
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	47.679.975			27.368.540			982.587	16.500		109.000
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO							26.202	120.753		3.000
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	249.555.000						9.839.894	9.839.894		10.447.339
34 PENSIONES ASISTENCIALES	250.000.000									
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA .....	1.583.006.401	75.000	814.615.782		135.149.917		249.555.000	250.000.000	11.371.000	1.125.385
								267.064.168	254.335.500	109.640.849

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS**

<b>SECCIONES</b>	<b>CAPITULO: IV</b>	<b>ARTICULOS</b>	<b>O-A LA ADM. DEL ESTADO</b>	<b>1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS</b>	<b>2-A LA SEG. SOCIAL</b>		<b>4-A EMPRES. PUBL. Y OTR. ENTES PUB.</b>	<b>5-A COMUNID ADES AUTONO MAS</b>	<b>6-A CORPORA CIONES LOCA LES</b>	<b>7-A EMPRESA S PRIVADAS</b>	<b>8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO</b>	<b>9-AL EXTERIOR</b>
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>												
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		835.400					8.000			376.000		451.400
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		1.771.740					826.740			250.000		645.000
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		82.620					13.860			2.000		66.760
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION												22.506
PUBLICA												213.374.456
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		35.620					9.473			3.641		7.140
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		215.472.595					2.071.159			27.000		918
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		7.140										3.918.340
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		918										
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		4.638.340					3.049.232			1.256.841		218.486.500
TOTAL CAPITULO IV .....		222.844.373					139.189.149			52.000		
TOTAL CAPITULO IV .....		1.806.850.774					75.000			254.387.500		328.127.149
												1.125.385

(miles de pesetas)

## RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS	INV.NUEVA	INV.REPOSC
		TOTAL		
JUNTA DE ANDALUCIA				
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	246.400	227.400	19.000	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	1.151.258	1.151.258	2.000	
04 CAMARA DE CIENCIAS	37.500	35.500	10.000	
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	10.000		3.000	
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	23.000	20.000		
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACENDA	1.622.367	742.030	880.337	
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	1.780.297	1.710.297	70.000	
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	2.308.618	1.400.618	908.000	
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	4.815.424	3.476.531	1.388.893	
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	2.670.700	2.638.770	31.930	
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	84.887.970	72.887.170	12.010.800	
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	8.621.214	8.009.306	611.908	
17 CONSEJERIA DE SALUD	1.692.575	1.495.975	166.800	
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	10.168.509	7.883.959	2.284.850	
19 CONSEJERIA DE CULTURA	4.903.204	1.563.378	3.339.826	
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	28.652.085	17.701.918	10.950.167	
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	2.415.276	2.022.805	392.471	
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS .....	5.120.796	4.985.796	135.000	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA .....	161.107.193	127.952.711	33.154.482	

(miles de pesetas)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001



## RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS	INV. NUEVA	INV.REPOSC				
		TOTAL						
ORGANISMOS AUTONOMOS								
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	493.210	493.210						
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	310.000	134.500	175.500					
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	341.430	341.430						
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	24.000	24.000						
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	3.948.068	3.893.068	55.000					
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	21.987.230	11.589.391	10.397.889					
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	481.280		481.280					
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	105.190	76.990	28.200					
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	2.513.556	2.127.830	385.726					
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS . . .	30.203.965	18.680.420	11.523.545					
TOTAL CAPITULO VI . . . . .	191.311.158	146.633.131	44.678.027					

(miles de pesetas)



## RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: VI SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	O-A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL	4-A EMP.PUB Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMILIAS SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	5.903.528		1.904.990		940.800		85.000		160.000	2.812.738
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	405.000				285.000					120.000
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	9.984.123		341.430		1.956.006		5.035.600		1.963.800	687.587
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	14.833.159		14.833.159		49.159		14.637.000		10.000	137.000
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA			24.000							
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	76.603.116				15.308.384		2.822.994		24.824.257	33.647.481
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	19.147.441				6.254.088		10.273.705		2.269.608	350.000
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	29.329.087				6.486.783		7.666.565		1.209.478	13.536.261
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	56.786.796				7.221.628		1.735.424		28.488.198	9.925.307
17 CONSEJERIA DE SALUD	25.264.123				960.343					
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	24.521.141				11.130.439		11.803.835			1.587.167
19 CONSEJERIA DE CULTURA	4.617.546				192.190		1.408.962		232.500	966.648
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	8.556.943				3.983.526		6.645.022		1.358.036	331.900
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	5.257.836				40.000		40.000		863.822	328.488
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	1.160.000						1.160.000		42.000	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA . . . . .	282.396.439				40.168.155		58.686.614		58.118.191	61.657.839
										3.371.723

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001



## RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: VIII SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-ADQ. DE DEUDA DEL SECTOR PUBL.I.	1-ADQ. DE OB.LI.Y BON.FUERA SEC.PC	2-CONCESSION PREST.SEC. PUBLICO	3-CONC.PRES TAMOS FUERA S.PUBLICO	4-CONSTITUTION DEPOSITOS Y FIAN.	5-ADQUISIC. ACCIONES S. PUBLICO	6-ADQUISIC. ACCIONES FUERA S.P.	7-FUNDACION ES
JUNTA DE ANDALUCIA									
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	18. 169				18. 169				
04 CAMARA DE CUENTAS	6.000				6.000				
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	1.795. 120				1. 795. 120				
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	800.000								
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	65.000				65.000				
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	300.000								
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA .....	2.984.289				65.000	1.819.289			1.100.000

(miles de pesetas)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



SECCIONES	ARTICULOS	0-AQ. DE UDA DEL SEC TOR PUBL.I.	1-AQ. DE OB LI. Y BON. FUERA SEC. PC	2-CONCESSION PREST. SEC. PUBLICO	3-CONC. PRES TANOS FUERA S. PUBLICO	4-CONSTITUCION DEPOSITOS Y FIAN.	5-AQUISIC. ACCIONES S. PUBLICO	6-AQUISIC. ACCIONES FUERA S.P.	7-FUNDACION ES	
ORGANISMOS AUTONOMOS										
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	20.000				20.000					
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS .....	20.000				20.000					
TOTAL CAPITULO VIII .....	3.004.269				65.000	1.839.289		1.100.000		

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



### 3. ESTADOS CONSOLIDADOS

- 3.1 Resumen de Ingresos Capítulo-Fuente Financiación (Consolidado)

3.2 Estado Consolidado de Ingresos

3.3 Estado Consolidado de Gastos

3.4 Estado de Consolidación

3.5 Transferencias internas

3.6 Resumen consolidado por capítulos y servicios

3.7 Resumen consolidado por servicios

3.8 Resumen consolidado por capítulos y secciones



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001** **(Consolidado)**

**PRESUMEN DE INGRESOS CAPITULO-FUENTE FINANCIACION**

CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
01 AUTOFINANCIADO												
11 FEDOBA-ORIENTACION REGIONAL	35.227.000	164.036.000	68.262.309	1.736.700.630	8.420.574	2.012.646.513	4.840.000	61.803.108	2.062.000	91.097.733	155.802.841	2.172.449.354
12 IFOP								12.087.803			12.087.803	12.087.803
13 OTROS FONDOS EUROPEOS								6.181.992			6.181.992	6.181.992
14 FONDOS DE COHESION								441.708			441.708	441.708
15 F.E.O.G.A.								8.186.941			8.186.941	8.186.941
16 F.S.E.								12.420.029			12.420.029	12.420.029
17 F.E.D.E.R.								14.734.426			14.734.426	14.734.426
18 OTRAS DOTACIONES								56.968.742			56.968.742	56.968.742
TOTAL .....	35.227.000	164.036.000	68.362.309	2.256.864.743	8.420.574	2.532.910.626	4.840.000	216.718.449	2.062.000	91.097.733	314.718.182	2.847.828.808
												(miles de pesos)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS**



CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	555.063.475	424.964.097	980.027.572
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.568.281	182.115.711	254.683.992
3. GASTOS FINANCIEROS	83.833.318	93.000	83.926.318
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	768.390.619	222.844.373	991.234.992
5. FONDOS DE AMORTIZACION			
6. INVERSIONES REALES	161.107.193	30.203.965	191.311.158
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.230.284	11.054.470	253.284.754
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289	20.000	3.004.289
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733		90.155.733
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>2.847.628.808</b>	<b>871.295.616</b>	<b>2.847.628.808</b>

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000		35.227.000
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000		164.036.000
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	53.552.204	14.810.105	68.362.309
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743		2.256.864.743
5. INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000	1.072.574	8.420.574
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.216.000	624.000	4.840.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449		216.718.449
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000	7.000	2.062.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733		91.097.733
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>2.831.115.129</b>	<b>16.513.679</b>	<b>2.847.628.808</b>

(miles de pesetas)

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
TRANSFERENCIAS INTERNAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001  
ESTADO DE CONSOLIDACION



SECCIONES / ORGANISMOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL	CONSOLIDADO
SECCIONES	SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
			TRANSFERENCIAS	TOTAL ELIMINACIONES
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	36.593.594	7.915.213	28.678.381	6.010.223
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205	5.427.205	5.427.205	2.409.087
03 DEUDA PUBLICA	171.323.845	171.323.845	171.323.845	3.601.136
04 CAMARA DE CUENTAS	1.061.689	1.061.689	1.061.689	717.170
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	243.212	243.212	243.212	719.600
06 CONSEJERIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	1.066.840	1.056.840	1.056.840	24.000
08 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	27.001.823	1.058.600	25.943.233	719.500
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION	30.449.535	30.449.535	30.449.535	9.416.239
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	42.892.312	743.500	42.148.812	9.416.239
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	106.377.525	106.377.525	106.377.525	779.474.713
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	31.079.235	31.079.235	31.079.235	779.474.713
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	126.879.138	126.879.138	126.879.138	327.636
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	88.585.142	89.416.239	78.178.903	27.386.640
17 CONSEJERIA DE SALUD	856.074.421	803.778.493	52.295.928	803.778.493
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	632.484.976	632.484.976	632.484.976	192.190
19 CONSEJERIA DE CULTURA	21.902.430	519.826	21.382.604	519.826
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	50.517.151	50.517.151	50.517.151	192.190
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	82.654.288	31.350.066	51.304.222	3.983.626
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767	6.414.767	6.414.767	31.350.066
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	250.715.000	250.000.000	250.000.000	3.983.526
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	11.371.000	11.371.000	11.371.000	
34 PENSIONES ASISTENCIALES				
ORGANISMOS AUTONOMOS				
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	3.555.967	3.555.967	3.555.967	
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	4.396.446	4.396.446	4.396.446	
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	1.068.500	1.068.500	1.068.500	
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	911.865	911.865	911.865	
16.31 SERVICIO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	10.349.403	10.349.403	10.349.403	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	815.679.373	815.679.373	815.679.373	
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	1.606.770	1.606.770	1.606.770	
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	526.926	526.926	526.926	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	33.200.366	33.200.366	33.200.366	
TOTAL .....	2.831.115.129	871.295.616	854.781.837	2.847.628.808

(miles de pesetas)

SECCIONES / ORGANISMOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
SECCIONES	SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSFERENCIAS	TOTAL	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA			6.010.223	1.904.980	7.916.213
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			2.409.087	1.140.080	3.549.167
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA			3.601.136	764.910	4.366.046
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			717.170	341.430	1.068.600
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD			717.170	341.430	1.068.600
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA			717.170	341.430	1.068.600
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA			719.600	24.000	743.600
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA			719.500	24.000	743.500
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD			9.416.239	9.416.239	9.416.239
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO			327.636	27.386.640	31.380.066
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES			27.386.540	3.983.526	31.350.066
TOTAL .....	2.831.115.129	871.295.616	854.781.837	2.847.628.808	854.781.927

(miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (Consolidado)

CAPITULOS	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL											
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	972.947.004										
3. GASTOS FINANCIEROS	250.428.992										
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.926.318										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>477.484.032</b>										
5. INVERSIONES REALES	1.784.786.346										
6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	124.795.979	6.651.178	559.631	101.845	9.791.673	1.372.461	2.650.487	38.226.325	7.181.579	191.311.158	
	129.485.183	10.506.087	6.109.565	750.000		13.753.558	17.080.795	38.767.445	36.832.121	253.284.754	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>254.281.182</b>	<b>17.157.285</b>	<b>6.849.196</b>	<b>851.845</b>	<b>9.791.673</b>	<b>15.128.019</b>	<b>19.731.282</b>	<b>76.993.770</b>	<b>44.013.700</b>	<b>444.585.912</b>	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.004.289										
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733										
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>93.160.022</b>										
<b>TOTAL GENERAL POR SERVICIOS .....</b>	<b>2.132.227.530</b>	<b>17.157.285</b>	<b>6.849.196</b>	<b>851.845</b>	<b>9.791.673</b>	<b>265.126.019</b>	<b>32.151.300</b>	<b>77.000.470</b>	<b>306.673.510</b>	<b>2.847.628.808</b>	
											(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

## **RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)**



SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
SECCIONES										
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	28.678.381									28.678.381
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205									5.427.205
03 DEUDA PUBLICA	171.323.845									171.323.845
04 CAMARA DE CUENTAS	1.055.669									1.055.669
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	243.212									243.212
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840									1.056.840
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACENDA	24.638.040									25.943.223
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	29.663.489									30.449.535
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	42.138.812									42.148.812
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	50.156.513									50.377.525
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	27.232.690									31.079.235
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	77.904.891									126.879.139
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	44.596.677									79.178.903
17 CONSEJERIA DE SALUD	51.857.365									52.285.928
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	608.091.437									632.484.976
19 CONSEJERIA DE CULTURA	19.559.009									21.382.604
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	33.002.825									50.517.151
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	47.209.027									51.304.222
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767									6.414.767
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO										250.715.000
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA										250.000.000
34 PENSIONES ASISTENCIALES	2.621.000									11.371.000
<b>TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA . . . . .</b>	<b>1.272.871.714</b>	<b>15.537.345</b>	<b>6.649.195</b>	<b>851.845</b>	<b>9.791.673</b>	<b>280.653.558</b>	<b>31.056.237</b>	<b>73.362.972</b>	<b>305.558.652</b>	<b>1.976.333.192</b>

## **RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)**





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES** (Consolidado)

CAPITULOS SECCIONES	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA												
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.958.211	935.000	21.540.232	24.433.443	246.400	3.998.538	18.169	87.955.733			4.244.938	28.678.381
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	2.196.109	915.948	1.145.721	4.257.778	1.151.258						1.169.427	5.427.295
03 DEUDA PUBLICA		79.794	83.288.318	83.388.112	1.018.189	37.500	6.000				87.955.733	171.323.845
04 CAMARA DE CUENTAS	837.565	170.499	10.125	233.212	10.000						43.500	1.061.889
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	131.662	101.550									10.000	243.212
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES												
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	7.287.508	3.616.660	154.000	1.419.695	12.477.863	1.622.367	9.642.993				2.200.000	13.466.360
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	5.227.809	2.416.841	6.191.429		13.836.079	1.780.297	14.833.159					16.613.456
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA												30.449.535
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	29.005.250	6.573.726	2.466.098		38.045.074	2.308.618		1.795.120				4.103.738
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	10.761.716	2.920.260	11.277.009	24.958.985	4.815.424	76.603.116						42.148.812
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3.740.394	891.633	3.829.067	8.481.094	2.670.700	19.147.441	800.000					
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	9.974.182	1.711.560	376.000	525.340	12.587.082	84.897.970	29.329.087	65.000				114.292.057
17 CONSEJERIA DE SALUD	19.441.372	2.746.860	5.000	993.900	23.187.132	8.621.214	47.370.557					55.991.771
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	8.462.521	21.213.328		19.987.161	49.673.010	1.662.575	960.343					2.622.918
19 CONSEJERIA DE CULTURA	416.259.048	18.452.780	6.000	162.477.198	597.785.026	10.168.509	24.521.441					34.689.950
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	6.578.965	1.552.050		3.923.029	12.054.044	4.903.204	4.425.356					9.328.560
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	9.952.743	1.838.040		1.215.340	13.006.123	28.652.085	8.558.943	300.000				37.511.028
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	22.060.262	5.236.939	4.000	20.313.435	47.614.636	2.415.276	1.274.310					3.689.586
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	210.158	1.083.813			1.283.971	5.120.796						5.120.796
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA												6.414.787
34 PENSIONES ASISTENCIALES												
<b>TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA .....</b>	<b>555.063.475</b>	<b>72.568.281</b>	<b>83.683.318</b>	<b>768.390.619</b>	<b>1.479.855.693</b>	<b>161.107.193</b>	<b>242.230.284</b>	<b>2.984.289</b>	<b>90.155.733</b>	<b>496.477.499</b>	<b>1.976.333.192</b>	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES** (Consolidado)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
ORGANISMOS AUTONOMOS													
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	851.207	729.280											
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.259.016	600.780											
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA													
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	431.270	213.180											
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA													
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	221.044	6.120											
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	408.912.138	166.990.860											
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO													
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	197.416	136.402											
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	11.936.131	12.624.369											
	424.964.097	182.115.711											
TOTAL GENERAL .....	980.027.572	254.683.992	83.926.318	991.234.992			2.308.872.874	191.311.158	253.284.754	3.004.289	90.155.733	537.755.334	2.847.828.808
													(miles de pesetas)

## 4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

- 4.1 Junta de Andalucía
- 4.2 Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía
- 4.3 Resumen por capítulos y programas (Consolidado)
- 4.4 Presupuesto por grupos de función y secciones
- 4.5 Presupuesto por grupos de función y capítulos

### 4.1 JUNTA DE ANDALUCIA



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

SECCION: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA								01.00					
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V1	V11	TOTAL OP. DE CAPITAL	V111	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	1.256.904	393.570	6.508.223	8.198.697	60.000	2.149.990	2.209.990					10.408.887	
<b>TOTAL FUNCION 1.1</b>	<b>1.256.904</b>	<b>393.570</b>	<b>6.508.223</b>	<b>8.198.697</b>	<b>60.000</b>	<b>2.149.990</b>	<b>2.209.990</b>					10.408.887	
15A COBERTURA INFORMATIVA	177.037	61.345	238.382	10.000					10.000			248.382	
15B SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	123.772	236.005	19.749.412	20.109.189	80.000	940.800	1.020.800					21.128.989	
15D B.O.J.A.	220.116	185.900	406.016	91.400					91.400			497.416	
<b>TOTAL FUNCION 1.5</b>	<b>520.925</b>	<b>483.250</b>	<b>19.749.412</b>	<b>20.753.587</b>	<b>181.400</b>	<b>940.800</b>	<b>1.122.200</b>					21.875.787	
<b>TOTAL GRUPO 1</b>	<b>1.817.829</b>	<b>876.820</b>	<b>26.257.635</b>	<b>28.952.284</b>	<b>241.400</b>	<b>3.090.790</b>	<b>3.332.190</b>					32.284.474	
82A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO	140.382	58.180	1.292.820	1.491.382	5.000	2.812.738	2.817.738					4.308.120	
<b>TOTAL FUNCION 8.2</b>	<b>140.382</b>	<b>58.180</b>	<b>1.292.820</b>	<b>1.491.382</b>	<b>5.000</b>	<b>2.812.738</b>	<b>2.817.738</b>					4.308.120	
<b>TOTAL GRUPO 8</b>	<b>140.382</b>	<b>58.180</b>	<b>1.292.820</b>	<b>1.491.382</b>	<b>5.000</b>	<b>2.812.738</b>	<b>2.817.738</b>					4.308.120	
<b>TOTAL</b>	<b>1.958.211</b>	<b>935.000</b>	<b>27.550.455</b>	<b>30.443.666</b>	<b>246.400</b>	<b>5.903.528</b>	<b>6.149.928</b>					36.593.594	(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**



**SECCION: PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

PROGRAMAS	CAPITULOS	02.00											
		1	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA	1.780.513	817.417			1.131.265	3.728.195	1.137.758		1.137.758	18.169		18.169	4.885.122
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	393.636	79.357			3.456	478.449	13.500		13.500				489.949
<b>TOTAL FUNCION 1.1</b>	<b>2.174.149</b>	<b>896.774</b>			<b>1.134.721</b>	<b>4.205.644</b>	<b>1.151.258</b>		<b>1.151.258</b>	<b>18.169</b>			<b>5.375.071</b>
15C CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.	21.960	19.174			11.000	52.134	52.134						52.134
<b>TOTAL FUNCION 1.5</b>	<b>21.960</b>	<b>19.174</b>			<b>11.000</b>	<b>52.134</b>	<b>52.134</b>						<b>52.134</b>
<b>TOTAL GRUPO 1</b>	<b>2.196.108</b>	<b>915.948</b>			<b>1.145.721</b>	<b>4.257.778</b>	<b>1.151.258</b>		<b>1.151.258</b>	<b>18.169</b>			<b>5.427.205</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.196.108</b>	<b>915.948</b>											<b>18.169</b>
													(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



## SECCION: DEUDA PUBLICA

SECCION: DEUDA PUBLICA										03-00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V1	VII	VIII	VIIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA													
TOTAL FUNCION 7.1		79.794	83.288.318			83.368.112						87.955.733	171.323.845
TOTAL GRUPO 7		79.794	83.288.318			83.368.112						87.955.733	171.323.845
		79.794	83.288.318			83.368.112						87.955.733	171.323.845
TOTAL		79.794	83.288.318			83.368.112						87.955.733	171.323.845

## **RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



## SECCION: CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**



**SECCION: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL CP. FINANCIERAS	10.00
													TOTAL GENERAL
12C DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.265.329	871.003			172.063	3.308.395	58.837						3.367.232
<b>TOTAL FUNCION 1.2</b>	<b>2.265.329</b>	<b>871.003</b>			<b>172.063</b>	<b>3.308.395</b>	<b>58.837</b>						<b>3.367.232</b>
<b>TOTAL GRUPO 1</b>	<b>2.265.329</b>	<b>871.003</b>			<b>172.063</b>	<b>3.308.395</b>	<b>58.837</b>						<b>3.367.232</b>
51A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	1.353.490	2.447.160	150.000	180.177	4.130.827	10.000							4.140.827
51B CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	1.341.721	160.235			1.501.958								1.501.958
51C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	286.471	2.592			289.063								289.063
51D POLITICA PRESUPUESTARIA	186.447	1.050			187.497								187.497
51E GESTION DE TESORERIA	524.343	5.070	4.000		533.413								533.413
51F GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA	379.770	3.770			383.540	1.218.530							1.218.530
<b>TOTAL FUNCION 5.1</b>	<b>4.072.242</b>	<b>2.619.877</b>	<b>154.000</b>	<b>180.177</b>	<b>7.028.296</b>	<b>1.228.530</b>							<b>1.228.530</b>
<b>TOTAL GRUPO 5</b>	<b>4.072.242</b>	<b>2.619.877</b>	<b>154.000</b>	<b>180.177</b>	<b>7.028.296</b>	<b>1.228.530</b>							<b>1.228.530</b>
65A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	294.529	3.770			869.225	1.187.524	145.000	5.184.573		5.328.573			6.497.097
<b>TOTAL FUNCION 6.5</b>	<b>294.529</b>	<b>3.770</b>			<b>869.225</b>	<b>1.187.524</b>	<b>145.000</b>	<b>5.184.573</b>		<b>5.328.573</b>			<b>6.497.097</b>
67A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	148.842	300			149.142								574.142
<b>TOTAL FUNCION 6.7</b>	<b>148.842</b>	<b>300</b>			<b>149.142</b>								<b>574.142</b>
68A POLITICA ECONOMICA	116.830	6.800			900.400	1.024.030	18.000						1.816.880
68B PLANIFICACION ECONOMICA	131.914	107.070			5.000	243.984	132.000						375.984
68C COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	139.613	4.070			10.000	153.683	40.000						193.683
<b>TOTAL FUNCION 6.8</b>	<b>388.357</b>	<b>117.940</b>			<b>915.400</b>	<b>1.421.697</b>	<b>190.000</b>	<b>774.850</b>		<b>964.850</b>			<b>2.388.547</b>
<b>TOTAL GRUPO 6</b>	<b>831.728</b>	<b>122.010</b>			<b>1.784.625</b>	<b>2.738.363</b>	<b>355.000</b>	<b>6.384.423</b>		<b>6.719.423</b>			<b>9.457.788</b>
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC. LL.	118.209	3.770											3.721.979
<b>TOTAL FUNCION 8.1</b>	<b>118.209</b>	<b>3.770</b>											<b>3.721.979</b>
<b>TOTAL GRUPO 8</b>	<b>118.209</b>	<b>3.770</b>											<b>3.721.979</b>

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

**SECCION: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL CP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	10.00
														(miles de pesetas)
TOTAL	7.287.508	3.616.680	154.000	2.136.885	13.195.033	1.822.387	9.984.423	11.603.790				2.200.000	2.200.000	27.001.823

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

SECCION: CONSEJERIA DE GOBERNACION



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

**SECCION: CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	12.200	
													TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
12D DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	2.383.833	850.000			819.500	4.053.333	50.618	24.000	74.618					4.127.951
<b>TOTAL FUNCION 1.2</b>	<b>2.383.833</b>	<b>850.000</b>			<b>819.500</b>	<b>4.053.333</b>	<b>50.618</b>	<b>24.000</b>	<b>74.618</b>					<b>4.127.951</b>
13A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	3.981.836	389.000			101.856	4.472.692	250.000	250.000						4.722.692
13B ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	3.515.225					3.515.225								3.510.345
<b>TOTAL FUNCION 1.3</b>	<b>7.497.061</b>	<b>389.000</b>			<b>101.856</b>	<b>7.987.917</b>	<b>250.000</b>	<b>250.000</b>						<b>10.033.037</b>
<b>TOTAL GRUPO 1</b>	<b>9.880.894</b>	<b>1.239.000</b>			<b>921.356</b>	<b>12.041.250</b>	<b>300.618</b>	<b>24.000</b>	<b>324.618</b>					<b>14.160.988</b>
21F JUSTICIA	19.124.356	5.334.726				2.264.242	26.723.324	2.008.000	2.008.000					28.731.324
<b>TOTAL FUNCION 2.1</b>	<b>19.124.356</b>	<b>5.334.726</b>				<b>2.264.242</b>	<b>26.723.324</b>	<b>2.008.000</b>	<b>2.008.000</b>					<b>28.731.324</b>
<b>TOTAL GRUPO 2</b>	<b>19.124.356</b>	<b>5.334.726</b>				<b>2.264.242</b>	<b>26.723.324</b>	<b>2.008.000</b>	<b>2.008.000</b>					<b>28.731.324</b>
<b>TOTAL</b>	<b>28.006.250</b>	<b>6.573.726</b>												<b>1.795.120</b>
														(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**



**SECCION: CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	13.00
													TOTAL GENERAL
11F ASESORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL	95.428	38.162			135.000	288.590	25.000		25.000				293.590
<b>TOTAL FUNCION 1.1</b>	<b>95.428</b>	<b>38.162</b>			<b>135.000</b>	<b>288.590</b>	<b>25.000</b>		<b>25.000</b>				<b>293.590</b>
12B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	3.835.146	1.364.295			490.008	5.889.450	327.000		327.000				6.018.450
<b>TOTAL FUNCION 1.2</b>	<b>3.835.146</b>	<b>1.364.295</b>			<b>490.008</b>	<b>5.889.450</b>	<b>327.000</b>		<b>327.000</b>				<b>6.018.450</b>
<b>TOTAL GRUPO 1</b>	<b>3.930.574</b>	<b>1.402.457</b>			<b>625.009</b>	<b>5.958.040</b>	<b>352.000</b>		<b>352.000</b>				<b>6.310.040</b>
22E ADMINISTRACION DE RELACIONES LABORALES	1.850.738	194.980			3.112.000	5.157.718	277.000		277.000				5.434.718
22K CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	104.949	50.197			150.000	305.146	45.000		45.000				350.146
<b>TOTAL FUNCION 2.2</b>	<b>1.955.687</b>	<b>245.177</b>			<b>3.262.000</b>	<b>5.462.864</b>	<b>322.000</b>		<b>322.000</b>				<b>5.784.864</b>
23A FOMENTO DEL EMPLEO	97.586				473.000	570.598	1.776.579	20.059.359	21.835.938				22.406.534
23B FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	1.746.354	572.626			1.726.000	4.044.980	1.349.400	21.993.116	23.342.516				27.387.496
<b>TOTAL FUNCION 2.3</b>	<b>1.843.950</b>	<b>572.626</b>			<b>2.199.000</b>	<b>4.615.576</b>	<b>3.125.978</b>	<b>42.052.475</b>	<b>45.178.454</b>				<b>49.794.030</b>
<b>TOTAL GRUPO 2</b>	<b>3.799.887</b>	<b>817.803</b>			<b>5.461.000</b>	<b>10.078.440</b>	<b>3.447.978</b>	<b>42.052.475</b>	<b>45.500.454</b>				<b>55.578.894</b>
36A ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	1.671.685	700.000				2.371.685	600.000		600.000				2.971.685
<b>TOTAL FUNCION 3.6</b>	<b>1.671.685</b>	<b>700.000</b>				<b>2.371.685</b>	<b>600.000</b>		<b>600.000</b>				<b>2.971.685</b>
<b>TOTAL GRUPO 3</b>	<b>1.671.685</b>	<b>700.000</b>				<b>2.371.685</b>	<b>600.000</b>		<b>600.000</b>				<b>2.971.685</b>
62A FOMENTO DE LA INDUSTRIA	910.142					398.000	1.308.142	385.445	11.086.375	11.471.820			12.779.862
<b>TOTAL FUNCION 6.2</b>	<b>910.142</b>					<b>398.000</b>	<b>1.308.142</b>	<b>385.445</b>	<b>11.086.375</b>	<b>11.471.820</b>			<b>12.779.862</b>
63A DESARROLLO TECNOLOGICO										3.574.926			3.574.926
<b>TOTAL FUNCION 6.3</b>										<b>3.574.926</b>			<b>3.574.926</b>
67B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS	262.758					3.000.000	3.262.758			15.384.050			18.628.808
67C DESARROLLO COOPERATIVO Y COMUNITARIO	186.920					1.793.000	1.979.920	30.000	4.525.290	4.555.290			6.535.210
<b>TOTAL FUNCION 6.7</b>	<b>449.678</b>					<b>4.793.000</b>	<b>5.242.678</b>	<b>30.000</b>	<b>19.889.340</b>	<b>19.919.340</b>			<b>25.182.018</b>
<b>TOTAL GRUPO 6</b>	<b>1.359.820</b>					<b>5.191.000</b>	<b>6.550.820</b>	<b>415.445</b>	<b>34.550.641</b>	<b>34.986.086</b>			<b>41.516.906</b>

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**



**SECCION: CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

CAPITULOS PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	13.00	TOTAL GENERAL
											TOTAL OP. FINANCIERAS	
<b>TOTAL</b>	10.761.716	2.920.260		11.277.009	24.958.985	4.815.424	76.603.116	81.418.540			106.377.525	(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**



**SECCION: CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

PROGRAMAS	CAPITULOS	14.00										TOTAL GENERAL
		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	
126 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE	1.916.107	688.919			68.896	2.673.922	141.970					2.815.892
<b>TOTAL FUNCION 1.2</b>	<b>1.916.107</b>	<b>688.919</b>			<b>68.896</b>	<b>2.673.922</b>	<b>141.970</b>					<b>2.815.892</b>
<b>TOTAL GRUPO 1</b>	<b>1.916.107</b>	<b>688.919</b>			<b>68.896</b>	<b>2.673.922</b>	<b>141.970</b>					<b>2.815.892</b>
38A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	903.058	151.925	30.497	1.085.480	1.928.730	5.395.267		7.323.997	800.000			800.000
38B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	195.764	50.263	2.771.172	3.017.199								9.208.477
<b>TOTAL FUNCION 3.8</b>	<b>1.098.822</b>	<b>202.188</b>	<b>2.801.689</b>	<b>4.102.679</b>	<b>1.928.730</b>	<b>5.395.267</b>	<b>7.323.997</b>	<b>800.000</b>	<b>800.000</b>	<b>800.000</b>	<b>800.000</b>	<b>3.017.199</b>
<b>TOTAL GRUPO 3</b>	<b>1.098.822</b>	<b>202.188</b>	<b>2.801.689</b>	<b>4.102.679</b>	<b>1.928.730</b>	<b>5.395.267</b>	<b>7.323.997</b>	<b>800.000</b>	<b>800.000</b>	<b>800.000</b>	<b>800.000</b>	<b>12.228.676</b>
66A PLANIFICACION TURISTICA	656.906	263	31.008	688.177	600.000		8.168.750		8.768.750			9.458.927
66B ACTIVIDADES Y PRODUCCION TURISTICA	68.559	263	927.494	996.318			5.583.424		5.583.424			6.579.740
<b>TOTAL FUNCION 6.6</b>	<b>725.465</b>	<b>526</b>	<b>956.502</b>	<b>1.684.493</b>	<b>600.000</b>	<b>1.684.493</b>	<b>13.752.174</b>	<b>600.000</b>	<b>13.752.174</b>	<b>600.000</b>	<b>13.752.174</b>	<b>16.036.667</b>
<b>TOTAL GRUPO 6</b>	<b>725.465</b>	<b>526</b>	<b>956.502</b>	<b>1.684.493</b>	<b>600.000</b>	<b>1.684.493</b>	<b>13.752.174</b>	<b>600.000</b>	<b>13.752.174</b>	<b>600.000</b>	<b>13.752.174</b>	<b>16.036.667</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.740.394</b>	<b>891.633</b>		<b>3.829.087</b>	<b>8.461.094</b>	<b>2.670.700</b>	<b>19.147.441</b>	<b>21.818.141</b>	<b>800.000</b>	<b>800.000</b>	<b>800.000</b>	<b>31.079.235</b>

(miles de pesetas)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



## SECCION: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMAS	CAPITULOS	1	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V1	V11	TOTAL OP. DE CAPITAL	V111	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	15.00	TOTAL GENERAL	
12E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2.688.521	1.098.412	10.000	105.000	3.901.933	411.122			411.122				4.313.055		
TOTAL FUNCION 1.2	2.688.521	1.098.412	10.000	105.000	3.901.933	411.122			411.122				4.313.055		
TOTAL GRUPO 1	2.688.521	1.098.412	10.000	105.000	3.901.933	411.122			411.122				4.313.055		
33A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1.091.114	413.659	100.000	20.000	1.624.773	15.259.200	21.595.161		36.854.361	65.000			65.000	38.544.134	
33B CARTOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	113.772	8.445			113.772	330.042			330.042					443.814	
33C ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	500.606	422.104	100.000	10.000	519.051	413.000	1.685.875		2.098.875					2.617.926	
TOTAL FUNCION 3.3	1.705.492	422.104	100.000	30.000	2.257.598	18.002.242	23.281.036		39.283.278	65.000			65.000	41.605.874	
TOTAL GRUPO 3	1.705.492	422.104	100.000	30.000	2.257.598	18.002.242	23.281.036		39.283.278	65.000			65.000	41.605.874	
41A OBRAS HIDRAULICAS	257.305	5.828	91.000		354.133	15.639.015	2.230.240		17.869.255					18.223.388	
41B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	5.322.864	185.216	175.000	390.340	6.073.420	52.770.591	2.919.866		55.690.457					61.763.877	
TOTAL FUNCION 4.1	5.580.169	191.044	268.000	390.340	6.427.553	68.408.606	5.150.106		73.559.712					79.987.285	
TOTAL GRUPO 4	5.580.169	191.044	268.000	390.340	6.427.553	68.408.606	5.150.106		73.559.712					79.987.285	
81C ACTUACIONES INTEGRADAS							75.000		897.945					972.945	
TOTAL FUNCION 8.1							75.000		897.945					972.945	
TOTAL GRUPO 8							75.000		897.945					972.945	
TOTAL	9.974.182	1.711.560	376.000	525.340	12.587.082	84.897.970	29.329.087		114.227.057	65.000				65.000	126.879.139

(millas de pesetas)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



## SECCION: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

PROGRAMAS	CAPITULOS	16.00							TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
		1	II	III	IV	V	VI	VII		
12F DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	14.507.456	1.878.380			844.900	17.230.736	1.139.015	10.310.787	11.449.802	28.680.538
TOTAL FUNCION 1.2	14.507.456	1.878.380			844.900	17.230.736	1.139.015	10.310.787	11.449.802	28.680.538
TOTAL GRUPO 1	14.507.456	1.878.380			844.900	17.230.736	1.139.015	10.310.787	11.449.802	28.680.538
61A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS	450.793	75.177	5.000		530.970	1.173.528			4.629.348	4.629.348
61B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	1.385.368	216.937		74.000	1.676.305	1.153.631		7.240.565	8.394.196	9.382.583
61C ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	2.596.596	462.859			3.059.455	1.989.850	676.664		2.668.514	10.070.501
61D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA	501.159	113.507			614.666	1.844.908	11.405.780		13.250.688	5.725.969
61E ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ESTRUCTURAS INDUST. Y COMERCIALES AGRARIAS						1.202.000		7.763.160	8.965.160	13.865.354
61G MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRARIAS						75.000	118.282	7.082.407	7.200.688	7.275.889
61H DESARROLLO RURAL	4.933.916	868.480		5.000	5.956.396	7.482.199		46.476.008	53.958.208	59.914.804
TOTAL FUNCION 6.1	4.933.916	868.480		5.000	5.956.396	7.482.199		46.476.008	53.958.208	59.914.804
TOTAL GRUPO 6										
TOTAL	19.441.372	2.746.880	5.000	993.900	23.187.132	8.621.214	56.786.796	65.408.010		88.595.142

(miles de pesetas)

## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

SECCION: CONSEJERIA DE SALUD										17.00		
CAPITULOS		1	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
121 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		5.360.143	1.039.449	108.000	6.507.592	1.606.451	1.606.451				8.114.043	
TOTAL FUNCION 1.2		5.360.143	1.039.449	108.000	6.507.592	1.606.451	1.606.451				8.114.043	
TOTAL GRUPO 1		5.360.143	1.039.449	108.000	6.507.592	1.606.451	1.606.451				8.114.043	
31B SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION		1.768.630	476.495	135.197	2.380.322	51.124	51.124				2.431.446	
31E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS		19.390.780		19.390.780							19.390.780	
31H ASEGURAMIENTO FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA		216.044	25.100	798.911.677	799.152.821	25.154.198	25.154.198				824.307.019	
31J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS		1.070.248	39.014	1.109.262	5.000	5.000	5.000				1.114.262	
31P POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA		47.456	242.490	317.000	606.946	109.925	109.925				716.871	
TOTAL FUNCION 3.1		3.102.378	20.173.879	799.368.874	822.640.131	56.124	25.264.123	25.320.247			847.980.378	
TOTAL GRUPO 3		3.102.378	20.173.879	799.368.874	822.640.131	56.124	25.264.123	25.320.247			847.980.378	
TOTAL		8.462.521	21.213.323	799.471.874	829.147.723	1.662.575	25.284.123	26.926.698			856.074.421	(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

**SECCION: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	18.00
12J DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION Y CIENCIA	7.305.905	1.080.769		214.493	8.801.167	144.400	9.900	154.300				8.755.467	
<b>TOTAL FUNCION 1.2</b>	<b>7.305.905</b>	<b>1.080.769</b>		<b>214.493</b>	<b>8.801.167</b>	<b>144.400</b>	<b>9.900</b>	<b>154.300</b>				<b>8.755.467</b>	
<b>TOTAL GRUPO 1</b>				<b>214.493</b>	<b>8.801.167</b>	<b>144.400</b>	<b>9.900</b>	<b>154.300</b>				<b>8.755.467</b>	
32A EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	194.146.996	2.518.553	1.000	37.493.167	234.159.716	2.118.700	2.664.242	4.782.942				238.942.858	
32B EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	169.017.580	9.015.511	4.000	25.329.066	203.366.157	4.743.900	8.705.221	13.449.121				218.815.278	
32C EDUCACION ESPECIAL	14.060.732	56.896	4.960.175	19.077.803								19.077.803	
32E ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	12.719.619	795.634	63.000	13.578.253								13.986.625	
32F EDUCACION COMPENSATORIA	8.069.864	2.333.080	8.860.755	19.283.689								19.283.689	
32G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	10.000.708	256.519	10.000	10.287.227								10.283.227	
32I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS													
<b>TOTAL FUNCION 3.2</b>	<b>408.015.499</b>	<b>14.976.193</b>	<b>6.000</b>	<b>161.789.796</b>	<b>584.787.488</b>	<b>9.458.383</b>	<b>19.208.052</b>	<b>28.686.435</b>				<b>95.074.633</b>	
<b>TOTAL GRUPO 3</b>				<b>6.000</b>	<b>161.789.796</b>	<b>584.787.488</b>	<b>9.458.383</b>	<b>19.208.052</b>				<b>613.453.923</b>	
42A EVALUACION, INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO													
42B INVESTIGACION CIENTIFICA	1.537.644	1.934.100	242.000	3.713.744		565.726						4.279.470	
<b>TOTAL FUNCION 4.2</b>	<b>1.537.644</b>	<b>1.935.818</b>	<b>2.395.818</b>	<b>4.406.371</b>	<b>4.406.371</b>	<b>565.726</b>	<b>5.303.489</b>	<b>5.303.489</b>				<b>5.986.116</b>	
<b>TOTAL GRUPO 4</b>												<b>10.275.586</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>416.859.048</b>	<b>18.452.780</b>	<b>6.000</b>	<b>162.477.198</b>	<b>597.795.026</b>	<b>10.168.509</b>	<b>24.521.441</b>	<b>34.689.950</b>				<b>632.484.976</b>	
													(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## **RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS**





## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

## SECCION: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12S DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	7.634.835	1.590.322			100.000	9.325.157	1.457.762	66.022	1.523.784	300.000		300.000	11.148.941
<b>TOTAL FUNCION 1.2</b>	<b>7.634.835</b>	<b>1.590.322</b>			<b>100.000</b>	<b>9.325.157</b>	<b>1.457.762</b>	<b>66.022</b>	<b>1.523.784</b>	<b>300.000</b>		<b>300.000</b>	<b>11.148.941</b>
<b>TOTAL GRUPO 1</b>	<b>7.634.835</b>	<b>1.590.322</b>			<b>100.000</b>	<b>9.325.157</b>	<b>1.457.762</b>	<b>66.022</b>	<b>1.523.784</b>	<b>300.000</b>		<b>300.000</b>	<b>11.148.941</b>
34A PREVENCION Y CALIDAD AMBIENTAL	592.355					592.355	9.538.762	517.021	10.065.783				10.646.138
34B EDUCACION AMBIENTAL	191.171	116.918			87.653	395.742	554.101	85.900	640.001				1.035.743
34C ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE													3.428.952
<b>TOTAL FUNCION 3.4</b>	<b>505.465</b>	<b>130.800</b>			<b>182.657</b>	<b>818.952</b>	<b>2.339.000</b>	<b>271.000</b>	<b>2.610.000</b>				<b>15.112.833</b>
<b>TOTAL GRUPO 3</b>	<b>1.288.991</b>	<b>247.718</b>			<b>270.340</b>	<b>1.807.049</b>	<b>12.431.883</b>	<b>873.921</b>	<b>13.305.784</b>				<b>15.112.833</b>
43A CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	843.840					830.000	1.673.840	12.198.442	7.589.000	19.787.442			21.461.282
43B REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADALAMAR													1.975.000
43C PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL													819.095
<b>TOTAL FUNCION 4.3</b>	<b>185.077</b>	<b>1.028.917</b>			<b>15.000</b>	<b>200.077</b>	<b>589.018</b>	<b>30.000</b>	<b>619.018</b>	<b>22.381.460</b>	<b>7.619.000</b>	<b>22.381.460</b>	<b>24.255.377</b>
<b>TOTAL GRUPO 4</b>	<b>1.028.917</b>	<b>1.028.917</b>			<b>15.000</b>	<b>200.077</b>	<b>589.018</b>	<b>30.000</b>	<b>619.018</b>	<b>22.381.460</b>	<b>7.619.000</b>	<b>22.381.460</b>	<b>24.255.377</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.952.743</b>	<b>1.838.040</b>			<b>1.215.340</b>	<b>13.006.123</b>	<b>28.652.085</b>	<b>8.558.943</b>	<b>37.211.028</b>	<b>300.000</b>		<b>300.000</b>	<b>50.517.151</b>

(miles de pesetas)

## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## SECCION: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMAS	CAPITULOS	21.00									
		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V1	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS
12H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	6.620.476	986.045				27.466.540	35.073.061	215.526	3.983.526	4.199.052	39.272.113
<b>TOTAL FUNCION 1.2</b>	<b>6.620.476</b>	<b>986.045</b>				<b>27.466.540</b>	<b>35.073.061</b>	<b>215.526</b>	<b>3.983.526</b>	<b>4.199.052</b>	<b>39.272.113</b>
<b>TOTAL GRUPO 1</b>	<b>6.620.476</b>	<b>986.045</b>				<b>27.466.540</b>	<b>35.073.061</b>	<b>215.526</b>	<b>3.983.526</b>	<b>4.199.052</b>	<b>39.272.113</b>
22B ATENCION Y PROTECCION AL MENOR	4.967.910	1.806.062				3.317.897	10.091.868	988.290	295.989	1.284.279	11.376.148
22G PLAN SOBRE DRUGODEPENDENCIA	351.453	618.496				2.703.783	3.673.732	173.028	276.521	449.549	4.123.281
22H BIENESTAR SOCIAL	248.224	38.450				8.483.173	8.769.847	383.000	681.618	1.064.618	9.834.465
22I ATENCION A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA	9.872.199	1.754.030				1.775.700	13.405.929	620.432	20.182	640.614	14.046.543
22V VOLUNTARIADO SOCIAL		20.000				20.414	40.414				40.414
<b>TOTAL FUNCION 2.2</b>	<b>15.439.786</b>	<b>4.237.038</b>				<b>16.300.987</b>	<b>35.981.791</b>	<b>2.164.750</b>	<b>1.274.310</b>	<b>3.439.060</b>	<b>39.420.851</b>
23F INSERCIÓN PROFESIONAL		13.856				3.912.468	3.926.324	35.000		35.000	3.981.324
<b>TOTAL FUNCION 2.3</b>	<b>13.856</b>	<b>4.250.894</b>				<b>3.912.468</b>	<b>3.926.324</b>	<b>35.000</b>	<b>2.199.750</b>	<b>3.474.060</b>	<b>3.981.324</b>
<b>TOTAL GRUPO 2</b>	<b>15.439.786</b>	<b>4.237.038</b>				<b>13.856</b>	<b>4.000</b>	<b>20.213.435</b>	<b>2.199.750</b>	<b>1.274.310</b>	<b>43.382.175</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.060.262</b>	<b>5.236.939</b>									<b>82.654.288</b>
											(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

**SECCION: GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS**

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	31.00
													TOTAL GENERAL
17A PROVISION DE INSUFICIENCIAS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	210.158	70.000				280.158							280.158
<b>TOTAL FUNCION 1.7</b>	<b>210.158</b>	<b>70.000</b>				<b>280.158</b>							<b>280.158</b>
<b>TOTAL GRUPO 1</b>	<b>210.158</b>	<b>70.000</b>				<b>280.158</b>							<b>280.158</b>
51C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA							1.013.813	5.120.796					6.134.609
<b>TOTAL FUNCION 5.1</b>	<b></b>	<b></b>	<b></b>	<b></b>	<b></b>	<b></b>	<b>1.013.813</b>	<b>5.120.796</b>					<b>6.134.609</b>
<b>TOTAL GRUPO 5</b>	<b></b>	<b></b>	<b></b>	<b></b>	<b></b>	<b></b>	<b>1.013.813</b>	<b>5.120.796</b>					<b>6.134.609</b>
<b>TOTAL</b>	<b>210.158</b>	<b>1.083.813</b>					<b>1.283.971</b>	<b>5.120.796</b>					<b>6.414.767</b>

(miles de pesetas)

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS

## **SECCION : A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

**SECCION: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CAPITULOS</b>							<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
		<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>		
61K AYUDAS DEL FONDO DE GARANTIA AGRARIA					250.000.000	250.000.000			250.000.000
TOTAL FUNCION 6.1					250.000.000	250.000.000			250.000.000
TOTAL GRUPO 6					250.000.000	250.000.000			250.000.000
<b>TOTAL</b>					250.000.000	250.000.000			250.000.000

(miles de pesetas)

33.00

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

**SECCION: PENSIONES ASISTENCIALES**

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	34.00
													TOTAL GENERAL
22A PENSIONES ASISTENCIALES						11.371.000	11.371.000						11.371.000
TOTAL FUNCION 2.2						11.371.000	11.371.000						11.371.000
TOTAL GRUPO 2						11.371.000	11.371.000						11.371.000
<b>TOTAL</b>						11.371.000	11.371.000						11.371.000
													(miles de pesetas)

## 4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



## **PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

### **RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

SECCION : INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		01.31											
PROGRAMAS	CAPITULOS	1	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12R DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	168.956	51.600				220.556	15.713					236.268	
TOTAL FUNCION 1.2	168.956	51.600				220.556	15.713					236.268	
TOTAL GRUPO 1	168.956	51.600				220.556	15.713					236.268	
23D PLAN DE IGUALDAD	682.251	677.680				835.400	2.195.331	477.497	646.870			3.319.698	
TOTAL FUNCION 2.3	682.251	677.680				835.400	2.195.331	477.497	646.870			3.319.698	
TOTAL GRUPO 2	682.251	677.680				835.400	2.195.331	477.497	646.870			3.319.698	
TOTAL	851.207	729.280				835.400	2.415.887	493.210	646.870			1.140.080	
													3.555.967
													(miles de pesetas)

## **RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS**



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD										01.32			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
22D JUVENTUD		1.259.016	600.780		1.771.740	3.631.536	310.000	454.910	764.910			4.396.446	
TOTAL FUNCION 2.2		1.259.016	600.780		1.771.740	3.631.536	310.000	454.910	764.910			4.396.446	
TOTAL GRUPO 2		1.259.016	600.780		1.771.740	3.631.536	310.000	454.910	764.910			4.396.446	
												(miles de pesos)	
TOTAL		1.259.016	600.780		1.771.740	3.631.536	310.000	454.910	764.910			4.396.446	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

**SECCION: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	10.31
													TOTAL GENERAL
15E ELABORACION ESTADISTICAS DE LA COMUNIDAD	431.270	213.180			82.620	727.070	341.430						1.068.500
TOTAL FUNCION 1.5	431.270	213.180			82.620	727.070	341.430						1.068.500
TOTAL GRUPO 1	431.270	213.180			82.620	727.070	341.430						1.068.500
<b>TOTAL</b>	<b>431.270</b>	<b>213.180</b>			<b>82.620</b>	<b>727.070</b>	<b>341.430</b>						<b>1.068.500</b>

(miles de pesetas)

BRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION : INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**



**SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA**

PROGRAMAS	CAPITULOS	16.31										
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12P DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.R.A.	221.044	6.120										227.164
TOTAL FUNCION 1.2	221.044	6.120										227.164
TOTAL GRUPO 1	221.044	6.120										227.164
61A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS												
TOTAL FUNCION 6.1												
TOTAL GRUPO 6												
TOTAL	221.044	6.120	75.000									20.000
												(miles de pesetas)

## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	17.31
12M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2. 167.157	763.802				2.930.959	10.000					2.940.959
TOTAL FUNCION 1.2	2. 167.157	763.802				2.930.959	10.000					2.940.959
TOTAL GRUPO 1	2. 167.157	763.802				2.930.959	10.000					2.940.959
31A ATENCION SANITARIA	389.531.767	138.684.446				1.920.009	530.136.222	21.977.230	2.316.550	24.293.780		554.430.002
31C PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS						213.159.936	213.159.936					213.159.936
31D HEMOTERAPIA	1.855.049	1.837.015					3.692.054					3.692.064
31E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS		24.982.821					24.982.821					24.982.821
31F FORMACION Y DOCENCIA	14.208.546	722.776				392.650	15.323.972					15.323.972
31I TRASPLANTES DE ORGANOS	1.149.619						1.149.619					1.149.619
TOTAL FUNCION 3.1	406.744.981	166.227.058				215.472.595	788.44.634	21.977.230	2.316.550	24.293.780		812.738.414
TOTAL GRUPO 3	406.744.981	166.227.058				215.472.595	788.44.634	21.977.230	2.316.550	24.293.780		812.738.414
TOTAL	408.912.138	166.990.860				215.472.595	791.375.593	21.987.230	2.316.550	24.303.780		815.678.373
												(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

**SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

PROGRAMAS	CAPITULOS	19.31								
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	TOTAL OP. FINANCIERAS
120 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	489.909	311.700			7.000	808.809				808.809
TOTAL FUNCION 1.2	489.909	311.700			7.000	808.809				808.809
TOTAL GRUPO 1	489.909	311.700			7.000	808.809				808.809
35E TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	307.141	9.600			140	316.881	481.280			798.161
TOTAL FUNCION 3.5	307.141	9.600			140	316.881	481.280			798.161
TOTAL GRUPO 3	307.141	9.600			140	316.881	481.280			798.161
<b>TOTAL</b>	<b>797.050</b>	<b>321.300</b>			<b>7.140</b>	<b>1.125.490</b>	<b>481.280</b>			<b>1.606.770</b>

(miles de pesetas)

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



## SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	21.31	
													TOTAL	GENERAL
12L DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.S.S.	585.746	145.521				731.267	30.000		30.000				761.267	761.267
TOTAL FUNCION 1.2	585.746	145.521				731.267	30.000		30.000				761.267	761.267
TOTAL GRUPO 1	585.746	145.521				731.267	30.000		30.000				761.267	761.267
22C ATENCION A PERSONAS MAYORES	9.163.223	7.235.488	18.000	2.391.340	18.808.051	2.176.016	1.043.486		3.219.562				22.027.553	
22P ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.187.162	5.243.360		2.247.000	9.677.522	307.540	426.484		734.024				10.411.546	
TOTAL FUNCION 2.2	11.350.385	12.478.848	18.000	4.638.340	28.485.573	2.483.558	1.469.970		3.953.526				32.439.099	
TOTAL GRUPO 2	11.350.385	12.478.848	18.000	4.638.340	28.485.573	2.483.558	1.469.970		3.953.526				32.439.099	
TOTAL	11.936.131	12.624.369	18.000	4.638.340	29.216.840	2.513.556	1.469.970		3.983.526				33.200.366	(miles de pesetas)

**4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS  
(CONSOLIDADO)**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**  
**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS** (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA													
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL													
1.1 ALTA DIRECCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA													
1.1.1 A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	1.296.904	393.570						2.188.474	60.000	245.000		305.000	2.493.474
1.1.1.B ACTIVIDAD LEGISLATIVA	1.780.513	817.417	1.131.265					3.728.195	1.137.758	18.169		1.155.927	4.885.122
1.1.1.C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	1.231.201	249.856	13.581					1.494.638	51.000	6.000		57.000	1.551.638
1.1.1.D ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	131.662	101.550						233.212	10.000			10.000	243.212
1.1.1.E RELACIONES INSTITUCIONALES	378.000	111.000						628.840	23.000	405.000		428.000	1.056.840
1.1.1.F ASESORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL	95.428	38.162						268.590	25.000			25.000	293.590
<b>TOTAL .. 1.1</b>	<b>4.913.708</b>	<b>1.711.555</b>						<b>8.542.949</b>	<b>1.306.758</b>	<b>650.000</b>	<b>24.169</b>	<b>1.980.927</b>	<b>10.523.876</b>
1.2 ADMINISTRACION GENERAL													
1.2.1 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION	3.217.019	979.029						4.218.048	125.751	48.159		173.910	4.391.958
1.2.2 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	3.835.146	1.364.295						5.689.450	327.000			327.000	6.016.450
1.2.3 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.265.329	871.003						3.308.395	58.837			58.837	3.367.232
1.2.4 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	2.383.833	850.000						3.333.833	50.618			50.618	3.384.451
1.2.5 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2.688.521	1.098.412						3.901.933	411.122			411.122	4.313.055
1.2.6 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	14.507.456	1.878.380						17.230.736	1.139.015	894.548		2.033.553	19.264.239

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)**



CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
1.2.G DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE	1.916.107	688.919	68.896			2.673.922	141.970				141.970	2.815.892
1.2.H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	6.620.476	986.045	100.000			7.706.521	215.526				215.526	7.922.047
1.2.I DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	5.360.143	1.039.449	108.000			6.507.592	1.606.451				1.606.451	8.114.043
1.2.J DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION Y CIENCIA	7.305.905	1.080.769	214.493			8.601.167	144.400	9.900			154.300	8.755.467
1.2.K DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	2.578.871	562.089	127.000			3.267.960	117.555	525.519			643.074	3.911.034
1.2.L DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.S.S.	585.746	145.521				731.267	30.000				30.000	761.287
1.2.M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.167.157	763.802				2.930.959	10.000				10.000	2.940.959
1.2.P DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.R.A.	221.044	6.120				227.164						227.164
1.2.Q DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	489.909	311.700				808.609						808.609
1.2.R DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	168.956	51.600				220.556	15.713					15.713
1.2.S DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	7.634.835	1.590.322	100.000			9.325.157	1.457.762	66.022			1.823.784	11.148.941
TOTAL .. 1.2	63.946.453	14.267.456	10.000	2.459.361		80.683.269	5.851.720	1.544.148	300.000		7.695.868	88.379.137
1.3 ADMON. DE LA FUNCION PUBLICA Y PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS												
1.3.A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	4.340.661	882.420	137.476			5.360.557	274.000				274.000	5.634.557
1.3.B ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	3.515.225					3.515.225					1.795.120	5.310.345
TOTAL .. 1.3	7.855.886	882.420	137.476			8.875.782	274.000				2.069.120	10.944.902

(miles de pesetas)

## RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

CAPÍTULOS PROGRAMAS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
1.5 INFORMACION Y COMUNICACIONES												
1.5.A COBERTURA INFORMATIVA	177.037	61.345				238.382	10.000				10.000	248.382
1.5.B SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	123.772	236.006	19.749.412	20.109.189	80.000	940.800					1.020.800	21.128.989
1.5.C CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.	21.960	19.174	11.000	52.134		91.400					52.134	497.416
1.5.D B.O.J.A.	220.116	185.900		406.016								
1.5.E ELABORACION ESTADISTICAS DE LA COMUNIDAD	431.270	213.180	82.620	727.070	341.430						341.430	1.068.500
TOTAL .. 1.5	974.155	715.804	19.843.032	21.532.791	522.830	940.800					1.463.630	22.996.421
1.7 ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS												
1.7.A PROVISION DE INSUFICIENCIAS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	210.158	70.000				280.158					280.158	280.158
TOTAL .. 1.7	210.158	70.000				280.158					280.158	280.158
TOTAL .. 1	77.900.360	17.847.034	10.000	24.357.555	119.914.949	7.955.308	3.134.948	2.119.289			13.209.545	133.124.494
2 SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL												
2.1 JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL												
2.1.A SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	779.537	928.809	9.733	1.718.079	1.273.046		361.000				1.634.046	3.352.125
2.1.D JUEGO Y ESPECTACULOS	124.369	38.903	34.687	197.959	25.500						25.500	223.159
2.1.F JUSTICIA	19.124.356	5.334.726	2.264.242	26.723.324	2.008.000						2.008.000	28.731.324
TOTAL .. 2.1	20.028.282	6.302.438	2.308.662	28.659.362	3.306.546		361.000				3.667.546	32.306.908
2.2 SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCION SOCIAL												
2.2.A PENSIONES ASISTENCIALES												
2.2.B ATENCION Y PROTECCION AL MENOR	4.967.910	1.806.062	3.317.897	11.371.000	988.290						1.284.279	11.371.000
2.2.C ATENCION A PERSONAS MAYORES	9.163.223	7.235.488	18.000	10.051.869	1.043.486						3.219.502	11.376.148
												22.027.553

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)**



PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
2.2.D JUVENTUD	1.259.016	600.780		1.771.740			3.631.536	310.000	454.910			764.910	4.396.446
2.2.E ADMINISTRACION DE RELACIONES LABORALES	1.850.738	194.980		3.112.000			5.157.718	277.000				277.000	5.434.718
2.2.F COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	12.238	112.000		82.000			206.238		76.000			76.000	282.238
2.2.G PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIA	361.453	618.496		2.703.783			3.673.732	173.028	276.521			449.549	4.123.281
2.2.H BIENESTAR SOCIAL	248.224	38.450		8.483.173			8.789.847	383.000	681.618			1.064.618	9.834.465
2.2.I ATENCION A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA	9.872.199	1.754.030		4.000			13.405.928	620.432	20.182			840.814	14.046.543
2.2.K CONSEJO ANDELUZ DE RELACIONES LABORALES	104.949	50.197		150.000			305.148	45.000				45.000	350.148
2.2.M COMUNIDADES ANDELUZAS	78.802	33.100		210.000			321.902		40.000			40.000	381.902
2.2.P ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.187.162	5.243.360		2.247.000			9.877.522	307.540	426.484			734.024	10.411.546
2.2.R COORDINACION POLITICAS VOLUNTARIADO	96.312	140.000		100.000			336.312		30.000			30.000	368.312
2.2.V VOLUNTARIADO SOCIAL	20.000			20.414			40.414						40.414
<b>TOTAL .. 2.2</b>	<b>30.192.226</b>	<b>17.846.943</b>		<b>22.000</b>			<b>37.736.047</b>	<b>85.797.216</b>	<b>5.280.308</b>			<b>8.625.496</b>	<b>94.422.712</b>
<b>2.3 PROMOCION SOCIAL</b>													
2.3.A FOMENTO DEL EMPLEO	97.596			473.000			570.598	1.776.579	20.059.359			21.835.938	22.406.534
2.3.D PLAN DE IGUALDAD	682.251	677.680		835.400			2.195.331	477.497	646.870			1.124.367	3.319.898
2.3.E FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	1.746.354	572.626		1.726.000			4.044.980	1.349.400	21.993.116			23.324.518	27.387.496
2.3.F INSERCIÓN PROFESIONAL		13.856		3.912.468			3.926.324		35.000			35.000	3.981.324
<b>TOTAL .. 2.3</b>	<b>2.526.201</b>	<b>1.284.182</b>		<b>6.946.888</b>			<b>10.737.231</b>	<b>3.638.476</b>	<b>42.859.345</b>			<b>46.337.821</b>	<b>57.075.052</b>
<b>TOTAL .. 2</b>	<b>52.748.689</b>	<b>25.413.543</b>		<b>22.000</b>			<b>46.991.577</b>	<b>12.225.328</b>	<b>46.405.535</b>			<b>58.630.863</b>	<b>183.804.872</b>
<b>3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</b>													
3.1 SANIDAD													
3.1.A ATENCION SANITARIA	389.531.767			138.684.446			1.920.009	530.136.222	2.316.550			24.293.780	554.430.002

(miles de pesetas)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.1.B SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	1.768.630	476.495		135.197		2.380.322	51.124				51.124	2.431.446
3.1.C PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS	1.855.049	1.837.015		213.159.936		213.159.936	3.692.064					213.159.936
3.1.D HEMOTERAPIA							44.373.801					3.692.064
3.1.E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS		44.373.601	722.778		392.650		15.323.972					44.373.801
3.1.F FORMACION Y DOCENCIA	14.208.546			25.100		19.436.964	19.678.108					15.323.972
3.1.H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA	216.044							850.418				850.418
3.1.I TRASPLANTES DE ORGANOS	1.149.619						1.149.619					1.149.619
3.1.J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	1.070.248		39.014				1.109.262	5.000				5.000
3.1.P POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA	47.456		242.490				606.946		109.925			109.925
TOTAL ... 3.1	409.847.359		188.400.937		317.000		235.381.758	831.610.052	22.033.354			25.310.247
									3.276.893			858.920.289
3.2 EDUCACION										4.782.942		4.782.942
3.2.A EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	194.146.996		2.518.553		1.000		37.493.167		2.118.700		2.664.242	238.942.658
3.2.B EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	169.017.580		9.015.511		4.000		25.329.066		203.366.157		4.743.900	8.705.221
3.2.C EDUCACION ESPECIAL	14.060.732		56.886		4.960.175		19.077.803		19.077.803			19.077.803
3.2.E ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	12.719.619		795.634		63.000		13.578.253					418.372
3.2.F EDUCACION COMPENSATORIA	8.069.884		2.333.080		8.860.755		19.283.699					19.283.699
3.2.G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	10.000.708		256.519		10.000		10.267.227					16.000
3.2.I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS							1.000		85.073.633			10.000.000
TOTAL ... 3.2	408.015.498		14.976.183		6.000		161.789.798					95.074.633
									584.787.488			28.666.435
3.3 VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO									9.458.383			613.453.923
3.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1.091.114		413.659		100.000		20.000					36.919.361
3.3.B CARTOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEGRAFICA	113.772											38.544.134
									113.772			330.042
												443.814

(miles de pesetas)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.3.C ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	500.606	8.445	10.000	10.000	519.051	4.13.000	1.685.875	23.281.036	65.000		2.088.875	2.817.926
TOTAL .. 3.3	1.705.492	422.104	100.000	30.000	2.257.596	16.002.242					39.348.278	41.605.874
<b>3.4 BIENESTAR COMUNITARIO</b>												
3.4.A PREVENCION Y CALIDAD AMBIENTAL	592.355				592.355	9.538.762	517.021				10.055.783	10.648.138
3.4.B EDUCACION AMBIENTAL	191.171	116.918		87.653	395.742	554.101	85.900				640.001	1.035.743
3.4.C ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE	505.465	130.800	182.687	168.000	818.952	2.339.000	271.000				2.610.000	3.428.952
3.4.D CONSUMO	780.603	52.500	141.000	145.000	1.001.103	141.000	145.000				286.000	1.287.103
TOTAL .. 3.4	2.069.594	300.218	438.340	2.808.152	12.572.883	1.018.921					13.591.784	18.399.938
<b>3.5 CULTURA</b>												
3.5.A BIENES CULTURALES	438.518	159.930	104.234	104.234	702.882	3.768.637	977.563				4.746.200	5.448.882
3.5.B FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	75.317		3.335.008	3.335.008	3.410.325	12.500	1.598.993				1.611.493	5.021.818
3.5.C INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO	3.486.259	830.031	105.433	105.433	4.421.723	1.004.512	1.223.877				2.228.389	6.850.112
3.5.E TOTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	307.141	9.600	140	140	318.881	481.280					481.280	798.181
3.5.F PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	197.416	136.402	918	918	334.738	105.190	87.000				192.190	528.928
3.5.G COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL			251.354	251.354	251.354	99.404	99.404				99.404	350.758
TOTAL .. 3.5	4.504.651	1.135.963	3.797.087	3.797.087	9.437.701	5.372.119	3.986.837				9.358.556	18.798.857
<b>3.6 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES</b>												
3.6.A ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	1.671.685	700.000	2.371.685	2.371.685	2.371.685	600.000	600.000				600.000	2.971.685
TOTAL .. 3.6	1.671.685	700.000	2.371.685	2.371.685	2.371.685	600.000	600.000				600.000	2.971.685

(miles de pesetas)

## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.8 DEPORTE												
3.8.A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	903.058	151.925	30.497	1.085.480	1.928.730	5.395.267	800.000				8.123.997	9.209.477
3.8.B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	195.764	50.263	2.771.172	3.017.199							3.017.199	
<b>TOTAL ... 3.8</b>	<b>1.098.822</b>	<b>202.188</b>	<b>2.801.669</b>	<b>4.102.679</b>	<b>1.928.730</b>	<b>5.395.267</b>	<b>800.000</b>				<b>8.123.997</b>	<b>12.228.876</b>
<b>TOTAL ... 3</b>	<b>828.913.102</b>	<b>204.137.803</b>	<b>106.000</b>	<b>404.218.848</b>	<b>1.437.375.353</b>	<b>67.967.691</b>	<b>56.167.006</b>				<b>124.969.697</b>	<b>1.562.375.060</b>
4 PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO												
4.1 INFRAESTRUCTURA BASICA Y DEL TRANSPORTE	257.305	5.828	91.000	354.133	15.639.015	2.230.240					17.869.255	18.223.388
4.1.A OBRAS HIDRAULICAS												
4.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	5.322.864	185.216	175.000	6.073.420	52.770.591	2.919.866					55.890.457	61.768.877
<b>TOTAL ... 4.1</b>	<b>5.580.169</b>	<b>191.044</b>	<b>266.000</b>	<b>6.427.553</b>	<b>68.409.606</b>	<b>5.150.106</b>					<b>73.559.712</b>	<b>79.987.265</b>
4.2 INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNICA Y APLICADA												
4.2.A EVALUACION, INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO	1.537.644	1.934.100	242.000	3.713.744	565.726						565.726	4.279.470
4.2.B INVESTIGACION CIENTIFICA		461.718	230.909	692.627	5.303.489						5.303.489	5.996.16
<b>TOTAL ... 4.2</b>	<b>1.537.644</b>	<b>2.395.818</b>	<b>472.909</b>	<b>4.406.371</b>	<b>565.726</b>	<b>5.303.489</b>					<b>5.899.215</b>	<b>10.275.586</b>
4.3 MEJORA DEL MEDIO NATURAL												
4.3.A CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	843.840		830.000	1.673.840	12.198.442	7.589.000					19.787.442	21.461.282
4.3.B REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADALAMAR											1.975.000	1.975.000
4.3.C PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL	185.077			200.077	589.018	30.000					619.018	819.095
<b>TOTAL ... 4.3</b>	<b>1.028.917</b>			<b>1.873.917</b>	<b>14.762.460</b>	<b>7.619.000</b>					<b>22.381.460</b>	<b>24.255.377</b>
<b>TOTAL ... 4</b>	<b>8.146.730</b>	<b>2.586.862</b>	<b>266.000</b>	<b>1.708.249</b>	<b>12.707.841</b>	<b>83.737.792</b>	<b>18.072.595</b>				<b>101.810.387</b>	<b>114.518.228</b>

(miles de pesetas)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
5 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL													
5.1 ADMINISTRACION FINANCIERA													
5.1.A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	1.353.490	2.447.160	150.000	180.177			4.130.827	10.000				10.000	4.140.827
5.1.B CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	1.341.721	160.235					1.501.956						1.501.956
5.1.C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	286.471	1.016.405	1.050				1.302.878	5.120.796				5.120.798	8.423.672
5.1.D POLITICA PRESUPUESTARIA	186.447	1.050					187.497						187.497
5.1.E GESTION DE TESORERIA	524.343	5.070	4.000				533.413						2.733.413
5.1.F GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA	379.770	3.770					383.540	1.218.530				1.218.530	1.602.070
TOTAL .. 5.1	4.072.242	3.683.680	154.000	180.177			8.040.109	6.349.328				8.549.328	16.589.435
TOTAL .. 5	4.072.242	3.683.680	154.000	180.177			8.040.109	6.349.328				8.549.326	16.589.435
6 INDUSTRIALIZACION, DESARR. Y REGUL. ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS													
6.1 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA													
6.1.A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS													
6.1.B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA													
6.1.C ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS													
6.1.D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA													
6.1.E ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERCIALES AGRICAS													
6.1.G MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRARIAS													

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)**



PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
6.1.H DESARROLLO RURAL				75.000		75.000	118.282	7.082.407			7.200.689	7.275.689
6.1.K AYUDAS DEL FONDO DE GARANTIA AGRARIA			250.000.000	250.149.000		250.000.000 256.031.396	11.430.268	52.555.179				250.000.000
<b>TOTAL .. 6.1</b>	<b>4.933.916</b>	<b>688.480</b>	<b>80.000</b>								<b>64.005.447</b>	<b>320.036.843</b>
6.2 INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS												
6.2.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA	910.142		398.000		1.308.142	385.445	11.086.375				11.471.820	12.779.982
<b>TOTAL .. 6.2</b>	<b>910.142</b>		<b>398.000</b>		<b>1.308.142</b>	<b>385.445</b>	<b>11.086.375</b>				<b>11.471.820</b>	<b>12.779.982</b>
6.3 DESARROLLO TECNOLOGICO												
6.3.A DESARROLLO TECNOLOGICO												
<b>TOTAL .. 6.3</b>											<b>3.574.926</b>	<b>3.574.926</b>
6.5 COMERCIO												
6.5.A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	294.529	3.770		869.225	1.167.524	145.000	5.184.573				<b>5.329.573</b>	<b>6.497.087</b>
<b>TOTAL .. 6.5</b>	<b>294.529</b>	<b>3.770</b>		<b>869.225</b>	<b>1.167.524</b>	<b>145.000</b>	<b>5.184.573</b>				<b>5.329.573</b>	<b>6.497.087</b>
6.6 TURISMO												
6.6.A PLANIFICACION TURISTICA	656.906	263	31.008	688.177	600.000	8.188.750					8.768.750	9.456.927
6.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA	68.559	263	927.494	986.316	558.502	5.583.424					5.583.424	6.579.740
<b>TOTAL .. 6.6</b>	<b>725.465</b>	<b>528</b>	<b>1.684.493</b>	<b>1.684.493</b>	<b>600.000</b>	<b>13.752.174</b>					<b>14.352.174</b>	<b>16.038.687</b>
6.7 FOMENTO ECONOMICO												
6.7.A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	148.842	300		149.142		425.000					<b>425.000</b>	<b>574.142</b>
6.7.B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS	262.758		3.000.000	3.282.758		15.384.050					<b>15.384.050</b>	<b>18.826.808</b>
6.7.C DESARROLLO COOPERATIVO Y COMUNITARIO	186.920		1.793.000	1.979.920		4.525.290					<b>4.525.290</b>	<b>6.535.210</b>
<b>TOTAL .. 6.7</b>	<b>598.520</b>	<b>300</b>	<b>4.793.000</b>	<b>5.391.820</b>	<b>30.000</b>	<b>20.314.340</b>	<b>20.344.340</b>	<b>25.736.160</b>				

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)**

CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO III	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO V	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
<b>6.8 PLANIFICACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LA UNION EUROPEA</b>											
6.8. A POLITICA ECONOMICA	116.830	6.800	183.230			306.860	18.000	433.420		451.420	758.280
6.8. B PLANIFICACION ECONOMICA	131.914	107.070	5.000		243.984	132.000				132.000	375.984
6.8. C COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	139.613	4.070	10.000		153.883	40.000				40.000	193.883
<b>TOTAL .. 6.8</b>	<b>388.357</b>	<b>117.940</b>	<b>198.230</b>		<b>704.527</b>	<b>190.000</b>	<b>433.420</b>			<b>623.420</b>	<b>1.327.947</b>
<b>TOTAL .. 6</b>	<b>7.850.929</b>	<b>991.016</b>	<b>80.000</b>	<b>257.365.957</b>		<b>286.287.902</b>	<b>12.780.713</b>	<b>106.900.987</b>	<b>20.000</b>	<b>119.701.700</b>	<b>385.989.802</b>
<b>7 DEUDA PUBLICA</b>											
7.1 DEUDA PUBLICA											
7.1. A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA											
79.794		83.288.318			83.368.112					87.955.733	171.323.845
<b>TOTAL .. 7.1</b>	<b>79.794</b>	<b>83.288.318</b>			<b>83.368.112</b>					<b>87.955.733</b>	<b>171.323.845</b>
<b>TOTAL .. 7</b>	<b>79.794</b>	<b>83.288.318</b>			<b>83.368.112</b>					<b>87.955.733</b>	<b>171.323.845</b>
<b>8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>											
8.1 RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES											
8.1. A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES											
138.929		132.500			5.565.009					5.838.438	215.000
8.1. B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC. LL.											
118.209		3.770			249.555.000					249.676.979	75.000
<b>8.1. C ACTUACIONES INTEGRADAS</b>											
<b>TOTAL .. 8.1</b>	<b>257.138</b>	<b>136.270</b>		<b>255.120.009</b>		<b>255.513.417</b>		<b>290.000</b>		<b>19.790.945</b>	
<b>8.2 AYUDAS AL DESARROLLO</b>											
8.2. A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO											
140.382		58.180			1.292.820					1.491.382	5.000
<b>TOTAL .. 8.2</b>	<b>140.382</b>	<b>58.180</b>			<b>1.292.820</b>					<b>1.491.382</b>	<b>5.000</b>
<b>TOTAL .. 8</b>	<b>397.520</b>	<b>194.450</b>			<b>256.412.829</b>					<b>257.004.799</b>	<b>22.663.883</b>

(miles de pesos)  
(miles de pesos)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001



**RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS (Consolidado)**

**4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (Consolidado)**

GRUPOS DE FUNCION SECCIONES-OO.AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC.SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL.ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	IMPORTE TOTAL SECC.-OO.AA.
JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	24.369.261								28.678.381
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205								5.427.205
DEUDA PUBLICA									171.323.845
CAMARA DE CUENTAS	1.061.689								1.061.689
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	243.212								243.212
CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840								1.056.840
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	3.367.232								25.943.223
CONSEJERIA DE GOBERNACION	4.391.958	4.586.036							30.449.535
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	13.417.488	28.731.324							42.148.812
CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	6.310.040	55.578.894							106.377.525
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	2.815.892		2.971.085						31.079.235
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			12.226.676						
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	19.264.299								972.945
CONSEJERIA DE SALUD	8.114.043								79.178.903
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	8.755.467								52.295.928
CONSEJERIA DE CULTURA	3.911.034								632.484.976
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	11.148.941								21.382.604
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	7.922.047	43.382.175							50.517.151
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	280.158								51.304.222
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA PENSIONES ASISTENCIALES									6.414.767
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA .....	126.169.861	143.649.429	748.311.549	114.518.228	16.589.435	375.867.363	171.323.845	279.903.482	1.976.333.192

(miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

## GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION SECCIONES-00. AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	IMPORTE TOTAL SECC.-00. AA.
ORGANISMOS AUTONOMOS								
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	236.269	3.319.698						3.555.967
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		4.396.446						4.396.446
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	1.068.500							1.068.500
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	911.865							911.865
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	227.164							10.349.403
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.940.959							815.679.373
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	808.609							1.606.770
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO								526.926
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	761.267	32.439.099						33.200.366
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	6.954.633	40.155.243	814.063.501					871.295.616
TOTAL GRUPOS DE FUNCION .....	133.124.494	183.804.672	1.562.375.050	114.518.228	16.589.435	385.989.602	171.323.845	279.903.482 2.847.628.808

(miles de pesetas)

4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS



**RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS** (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION CAPITULOS	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL									
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.900.360	52.746.689	828.913.102	8.146.730	4.072.242	7.850.929		397.520	980.027.572
3. GASTOS FINANCIEROS	17.647.034	25.413.543	204.137.603	2.586.862	3.633.690	991.016	79.794	194.450	254.683.992
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000	22.000	106.000	266.000	154.000	80.000	83.288.318	256.412.829	83.926.318
<u>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</u>	<u>119.914.949</u>	<u>125.173.809</u>	<u>1.437.375.353</u>	<u>12.707.841</u>	<u>8.040.109</u>	<u>266.287.902</u>	<u>83.368.112</u>	<u>257.004.799</u>	<u>2.309.872.874</u>
6. INVERSIONES REALES								295.000	191.311.158
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.955.308	12.225.328	67.967.691	83.737.792	6.349.326	12.780.713		22.603.683	253.284.754
<u>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</u>	<u>3.134.948</u>	<u>46.405.535</u>	<u>56.167.006</u>	<u>18.072.595</u>	<u>106.900.987</u>				
8. ACTIVOS FINANCIEROS									
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.090.256	58.630.863	124.134.697	101.810.387	6.349.326	119.681.700		22.898.683	444.595.912
<u>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</u>	<u>2.119.289</u>	<u>865.000</u>	<u>865.000</u>	<u>865.000</u>	<u>2.200.000</u>	<u>20.000</u>	<u>87.955.733</u>		
<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>133.124.494</u>	<u>183.804.672</u>	<u>1.562.375.050</u>	<u>114.518.228</u>	<u>16.589.435</u>	<u>385.989.602</u>	<u>171.323.845</u>	<u>279.903.482</u>	<u>2.847.628.808</u>

**5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001**

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBE'**

EMPRESAS	RED. EXISTENC. Y V. PROV.	APROVISIONAM. Y OTROS GASTOS PERSONAL	AMORTIZACIONES	SUB. CONC. POR LA EMPRESA	GASTOS FINANCIEROS	RESUL. EXTRA. NEGATIVOS	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	TOTAL DEBE
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA	21.209.002	10.018.204	1.220.485	220.000	231.742	251.793	1.158.735	32.679.433
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	1.744.162	2.981.352	422.448	706.471	799.378	799.378	7.486.961	24.976.427
EMPR. PUBL. SUELDO DE ANDALUCIA	22.733.613	1.211.436	112.000	120.000	286.193	286.193	3.138.098	3.138.098
EMPR. PUBL. PUERTOS DE ANDALUCIA	828.954	784.431	1.238.490	30				2.572.603
EMPR. PUBL. GESTION DE PROG. CULTURALES	1.655.011	848.092	62.000	7.500				6.176.918
EMPR. PUBL. HOSPITAL COSTA DEL SOL	1.979.912	3.928.296	267.710	1.000				6.359.991
EMPR. PUBL. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	1.080.532	4.740.139	539.320					4.960.562
EMPR. PUBL. HOSPITAL PONIENTE DE ALMERI	1.483.817	3.106.437	370.208	100				3.044.939
EMPREZA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADAL	957.630	1.812.176	273.250	1.883				6.008.573
EMPR. PUBL. DES. AGRARIO Y PESQUERO ANDA	3.388.573	2.455.000	50.000	80.000				1.324.315
ESCOUELA ANDAL. DE SALUD PUBLICA, S. A.	520.844	733.538	67.034	2.899				22.366.052
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.	11.607	11.751.012	10.120.390	141.786	285.707			2.456.100
EMPR. ANDAL. GEST. INST. Y TUR. JUVENIL, S	1.014.624	1.250.476	190.000	1.000				3.222.012
GESTION DE INFRAEST. DE ANDALUCIA, S. A	2.479.324	639.000	96.000					154.572
CENTRO TRANSP. DE MERC. DE SEVILLA, S. A	77.963	27.479	36.881					1.591.600
EMPR. PUB. DE DEPORTE ANDALUZ, S. A.	1.066.100	463.500	5.000	30.000				962.048
TURISMO ANDALUZ, S. A.	184.634	743.414	34.000	250				229.000
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALU	45.750	174.000	9.000					
	40.607	74.201.457	46.037.360	5.135.612	220.000	1.468.582	251.793	2.354.793
								129.710.204
								(miles de pesetas)

BRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'



(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

PRESUPUESTO DE CAPITAL: RESUMEN 'RECURSOS'

(miles de pesos)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN 'APLICACIONES'  
PRESUPUESTO DE CAPITAL



EMPRESAS	GASTOS ESTABL Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISICION DE INMOVILIZADO	REDUCCIONES DE CAPITAL	DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDA A LARGO PLAZO	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL APLICACIONES
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA EMPR. PUB. SUELO DE ANDALUCIA EMPR. PUB. PUERTOS DE ANDALUCIA EMPR. PUB. GESTION DE PROG. CULTURALES EMPR. PUB. HOSPITAL COSTA DEL SOL EMPR. PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS EMPR. PUB. HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV EMPR. PUB. DES. AGRARIO Y PESQUERO ANDAL.		2.221.000 18.042.358 13.603.850 2.235.191 867.404 234.180 494.021 137.582 94.560 36.000 29.838 386.552 325.000 284.900 401.511 4.960.874 1.166.026			194.000 1.917.677 1.401.917 4.681	369 8.843.035 -257.017 10.000	-1.238.631 1.251.291 23.848.802 1.982.855 877.404 234.180 539.320 21.010	1.176.369 21.211.695 23.848.802 1.982.855 877.404 234.180 1.033.341 158.592
ESCUELA ANDAL.DE SALUD PUBLICA, S.A. EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL,S.A. EMPR. ANDAL. GEST. INST.Y TUR. JUVENIL,S.A. GESTION DE INFRAEST.DE ANDALUCIA,S.A. CENTRO TRANSP.DE MERC. DE SEVILLA,S.A. EMPR. PUB. DE DEPORTE ANDALUZ, S.A. TURISMO ANDALUZ,S.A. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES,	4.500		100.411	10.873	30.977 -119.031	77.850 29.838 372.432 325.000 510.148 57.072 50.000 35.500 -84.257	9.066.458 30.923	9.649.417 30.923
	4.500	45.520.847						64.272.145

(miles de pesetas)